



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



## [Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

[http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)



**EVALUACION DE ORIGINALIDAD**

**CONSTANCIA**

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

**"LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA FRENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA - AÑO 2021"**

Presentado por:

**CONTRERAS ZEVALLOS DITTA ILIANA**

De la **MAESTRÍA EN DERECHO** mención **CIENCIAS PENALES**.

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

**El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 19%.**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 20 de agosto de 2024

**Atentamente**

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
ESCUELA DE POSGRADO



**Dr. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE**  
Director (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO**

**Mención: Ciencias Penales**



## **T E S I S**

### **LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA FRENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA - AÑO 2021**

**Línea de investigación: Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y  
ambientales**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. Ditta Iliana Contreras Zevallos**

**GRADO A OBTENER: MAGÍSTER**

**ASESOR:**

**DR. ADOLFO GUILLERMO GAVILAN ORE**

**Ica – Perú**

**2025**

## **DEDICATORIA:**

A Dios, quien es mi guía y fortaleza, que siempre está en cada paso que doy, lo que me ha permitido cumplir con uno de mis objetivos como es desarrollar la presente tesis.

A mis padres Teófila y Salvador, que con su esfuerzo me dieron una profesión que, con su ejemplo de fortaleza y valentía, me enseñaron que todo es posible cuando se actúa con honestidad y respeto hacia los demás, y no temer a las adversidades porque Dios está siempre conmigo.

### **AGRADECIMIENTO:**

A la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, Institución que permitió realizar mis estudios de Maestría y brindándome su apoyo que ahora me permite culminar esta tesis.

A mi Asesor del Dr. Adolfo Guillermo Gavilano Ore, quien estuvo para dirigir este proyecto con sus pautas e información relevante para el desarrollo de la tesis.

A mi familia que siempre estuvo brindándome su apoyo para seguir adelante con el esfuerzo de siempre.

Finalmente, a todas aquellas personas, colegas y amigos que me brindaron su apoyo, tiempo e información para el logro de este objetivo.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Portada	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
CUERPO DEL INFORME FINAL	
I.    Introducción	09
II.   Estrategia metodológica	22
III.  Resultados	28
IV.   Discusión	53
V.    Conclusiones	57
VI.   Recomendaciones	59
VII.  Referencias bibliográficas	61
VIII. Anexos	64

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> criterios de valoración de los jueces	28
<b>Tabla 2.</b> sentencias coherentes	29
<b>Tabla 3.</b> sentencias efectivas	30
<b>Tabla 4.</b> sentencias adecuadas	31
<b>Tabla 5.</b> velar por la no vulneración de la presunción de inocencia	32
<b>Tabla 6.</b> asegurar en todo proceso judicial el precepto de la presunción de inocencia	33
<b>Tabla 7.</b> principio de ultima ratio	34
<b>Tabla 8.</b> garantismo penal	35
<b>Tabla 9.</b> retransmitir afirmaciones y hechos falsos	36
<b>Tabla 10.</b> difundir afirmación inexacta	37
<b>Tabla 11.</b> información incompleta	38
<b>Tabla 12.</b> afirmación apresurada	39
<b>Tabla 13.</b> realidades consumadas	40
<b>Tabla 14.</b> realidades juzgadas	41
<b>Tabla 15.</b> juicios sin intervención del juez	42
<b>Tabla 16.</b> juicios sin la existencia de un proceso	43
<b>Tabla 17.</b> derecho a la honra	44
<b>Tabla 18.</b> derecho a la protección personal	45
<b>Tabla 19.</b> derecho a la dignidad	46
<b>Tabla 20.</b> derecho a la libertad	47
<b>Tabla 21.</b> acción de agentes externos	48
<b>Tabla 22.</b> alimentan la imagen del culpable antes de una sentencia	49
<b>Tabla 23.</b> construyen la imagen del culpable antes de una sentencia	50
<b>Tabla 24.</b> obstaculizan la búsqueda de la verdad	51
<b>Tabla 25.</b> Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov	52

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> criterios de valoración de los jueces	28
<b>Figura 2.</b> sentencias coherentes	29
<b>Figura 3.</b> sentencias efectivas	30
<b>Figura 4.</b> sentencias adecuadas	31
<b>Figura 5.</b> velar por la no vulneración de la presunción de inocencia	32
<b>Figura 6.</b> asegurar en todo proceso judicial el precepto de la presunción de inocencia	33
<b>Figura 7.</b> principio de ultima ratio	34
<b>Figura 8.</b> garantismo penal	35
<b>Figura 9.</b> retransmitir afirmaciones y hechos falsos	36
<b>Figura 10.</b> difundir afirmación inexacta	37
<b>Figura 11.</b> información incompleta	38
<b>Figura 12.</b> afirmación apresurada	39
<b>Figura 13.</b> realidades consumadas	40
<b>Figura 14.</b> realidades juzgadas	41
<b>Figura 15.</b> juicios sin intervención del juez	42
<b>Figura 16.</b> juicios sin la existencia de un proceso	43
<b>Figura 17.</b> derecho a la honra	44
<b>Figura 18.</b> derecho a la protección personal	45
<b>Figura 19.</b> derecho a la dignidad	46
<b>Figura 20.</b> derecho a la libertad	47
<b>Figura 21.</b> acción de agentes externos	48
<b>Figura 22.</b> alimentan la imagen del culpable antes de una sentencia	49
<b>Figura 23.</b> construyen la imagen del culpable antes de una sentencia	50
<b>Figura 24.</b> obstaculizan la búsqueda de la verdad	51
<b>Figura 25.</b> Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov	52

## RESÚMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar el nivel de relación entre la presunción de inocencia y los medios de comunicación social en el distrito judicial de Ica, año 2021. Fue un estudio de tipo básica y aplicable, porque el objetivo del estudio fue determinar el nivel de relación o asociación que existe entre ellas, para poder inferir relaciones no causales, empleando el enfoque cuantitativo; el método fue jurídico y dogmático, con diseño no experimental, siendo la técnica aplicada la observación y encuesta.

Se aplicó la prueba de Alfa de Cronbach, los datos obtenidos a través del cuestionario fue ingresado al software Spss, a través del cual se han elaborado las tablas y los gráficos estadísticos, posteriormente se ha evaluado la normalidad de los datos lo que ha permitido identificar el estadígrafo utilizado para estimar el nivel de asociación entre las variables de estudio; siendo así que basándonos en el análisis realizado en esta investigación acerca de la interacción entre la presunción de inocencia y los medios de comunicación social en el distrito judicial de Ica el año 2021, se llega a la conclusión de que hay una conexión entre ambos aspectos. Esta deducción se basó en la obtención de un valor de chi cuadrado de 292.126 y un nivel de significancia bilateral de 0,012.

**Palabras Claves:** Daño, derechos, medios de comunicación, presunción de inocencia, sentencia.

## **ABSTRACT**

The objective of the present investigation was to determine the level of relationship between the presumption of innocence and the media of social communication in the judicial district of Ica, year 2021. It was a basic and applicable study, because the objective of the study was to determine the level of relationship or association that exists between them, in order to infer non-causal relationships, using the quantitative approach; The method was legal and dogmatic, with a non-experimental design, the technique applied being observation and survey.

The Cronbach's Alpha test was applied, the data obtained through the questionnaire was entered into the Spss software, through which the tables and statistical graphs have been prepared, later the normality of the data has been evaluated, which has allowed to identify the statistician used to estimate the level of association between the study variables; Thus, based on the analysis carried out in this investigation about the interaction between the presumption of innocence and the social media in the judicial district of Ica in 2021, it is concluded that there is a connection between both aspects. This deduction was based on obtaining a chi-square value of 292,126 and a two-sided significance level of 0.012.

**Keywords:** Damage, rights, media, presumption of innocence, sentence.

## I. INTRODUCCIÓN

Si bien es cierto, en la actualidad se ha desarrollado un elevado consumo de información que de una u otra forma permite reproducirse en forma masiva dentro de las redes sociales, las plataformas digitales como medio para la comunicación de las personas en general.

Se puede observar que cada vez se consume menos información haciendo uso de los medios tradicionales, siendo el caso la gente adquiere información de acontecimientos por diferentes vías o medios, principalmente de los productos tecnológicos e innovadores que se han sumergido en la era digital.

No obstante, los medios de comunicación ejercen derechos fundamentales, tales como la libertad de información y/o la libertad de expresión, pero no pueden ejercer estos derechos a sabiendas de vulnerar o quebrantar los derechos de las personas; en los casos de presunción de inocencia.

Presentado el tema de esta forma, podemos cuestionarnos ¿Cuántas veces hemos sido testigos que la presunción de inocencia de una u otra forma es influenciada por los medios masivos de comunicación desconociendo un proceso de justicia penal?, esto no quiere decir que relevemos o no le demos importancia a los medios de comunicación, que sin lugar a dudas son esenciales.

Sin embargo, es necesario resaltar que, el fiscal tiene el deber de probar los hechos de su acusación con prueba válida, no obstante, en los procesos que son paralelos, o los que comprenderemos en el estudio, resultan de otra forma, lo cual resulta contrario al denominado principio de inocencia.

Por lo descrito el problema general:

¿Cuál es el nivel de relación entre la presunción de inocencia y los medios de comunicación social en el distrito judicial de Ica, año 2021?

De los específicos:

¿Cuál es el nivel de relación entre las sentencias emitidas respecto a la presunción de inocencia y los medios de comunicación social?

¿Cuál es el nivel de relación entre el rol de los órganos jurisdiccionales respecto a la presunción de inocencia y los medios de comunicación social?

¿Cuál es el nivel de relación entre la destrucción a la presunción de inocencia y los medios de comunicación social?

A continuación, se presenta los estudios previos relacionado a las variables de la presente investigación:

A nivel internacional se encontró que:

- **Caro (2019)** concluye:

La tríada de hechos, pruebas y argumentos mantiene la inocencia y el derecho a la defensa porque asegura que sólo se aplican los hechos bien probados y sostenidos; de igual forma, la retórica y la dialéctica son herramientas ideales para encontrar las causas más probables en los conflictos de intereses y descubrir fallas en los hechos y la lógica que sustentan las conclusiones. (p. 211)

- **Fernández (2015)** concluye:

Es posible identificar que existe una evolución normativa internacional y nacional en materia penal y procesal penal, en lo que respecta al principio de la presunción de inocencia, situación que se ve reflejada en la Constitución Política de Colombia de 1991, cuando se le reconoce rango constitucional y fundamental a los Derechos como el de la Libertad y el Debido Proceso. (p.27-28)

- **Salazar (2015)** concluye:

El derecho universal a la presunción de inocencia es la máxima expresión de la libertad individual, que comprende la prisión preventiva como disuasorio individual y el ejercicio de la potestad punitiva del Estado. (p.94)

- **Bonilla (2018)** concluye:

El derecho a la presunción de inocencia, que es un derecho humano esencial, debe ser respetado en todos los casos, independientemente de las circunstancias de la investigación. No basta con que los boletines noticiosos establezcan una clase de estatus para personas supuestamente inocentes cuyos derechos son más o menos respetados, según el delito que se les imputa. (p. 112)

- **Castellano (2018)** concluye:

El principio de presunción de inocencia tiene sus raíces en el derecho fundamental a un juicio justo, pero amparado como una garantía procesal, destacada en la mayoría de los casos sólo en procesos penales, pero es necesario señalar que puede ser invocada en cualquier juicio. porque es deber del Estado protegerlo en todas las jurisdicciones. (p.26)

A nivel nacional:

- **Chávez (2019)** concluye:

Lo importante para evitar la vulneración del principio de presunción de inocencia, radica en poner en marcha mecanismos jurídicos que permitan tal situación; los que consisten en: prohibir a los medios de comunicación la difusión de imágenes, fotografías, nombres, de cualquier otra índole, de personas involucradas o investigadas penalmente; consiguiendo respaldo legal para ello, con la modificatoria del inciso 4 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú. (p.71)

- **Izarra (2017)** concluye:

Es permanente la presunción de inocencia del imputado en el proceso penal acusatorio garantista en la jurisdicción judicial Huancavelica – 2014, en donde el imputado no tiene que probar su inocencia, sino que es el estado a quien corresponde llevar a cabo dicha actividad para desvirtuar la presunción de inocencia, construyendo jurídicamente la culpabilidad. (p.97)

- **Ocrospoma (2019)** concluye:

El principio de inocencia es una garantía fundamental que impide que se trate como culpable a quien se le ha imputado un hecho punible, hasta que se vaya a dictar una sentencia firme que rompa su estado de inocencia y proponga una pena. De modo que, no es solo es una garantía de libertad y trato de inocente, sino que busca la seguridad que se aplica por parte del Estado a la esfera de libertad de forma arbitraria. (p.89)

- **Palomino (2019)** concluye:

Los requerimientos de prisión preventiva perjudican significativamente la presunción de inocencia debido a que se trasgrede dicho principio fundamental del derecho penal a causa del uso desproporcional o inadecuado por parte de los jueces. (p.117)

▪ **Vega (2019)** concluye:

El derecho fundamental a la libertad debe ser inquebrantable en la medida en que no se demuestre fehacientemente que puede existir algún nivel de culpabilidad por parte del acusado; mientras no se demuestre ello, éste debería ostentar el título de inocente, más allá de cualquier tema mediático o presiones de índole político, social, cultural, etc. (p. 17)

La trascendencia de la investigación no es solo académica, también dentro del campo de la práctica y de la casuística, teniendo en cuenta que en la actualidad la presunción de inocencia está fuertemente influenciada por el comportamiento de los medios de comunicación, utilizando los llamados juicios paralelos, los cuales pasan una perfecta realidad, incluso en salas de audiencias, sin la presencia de personas, autoridades, jueces, y en reiteradas oportunidades de proceso alguno.

Este estudio es significativo porque tiene soporte teórico y práctico en la doctrina y jurisprudencia que sirven de base para futuras investigaciones, y aunque los campos del derecho son muy amplios, existen diversos temas que pueden ser motivos de análisis, y este es uno de ellos. Se merece mucho análisis de abogados, teóricos y demás en la comunidad jurisprudencial validando nuestro sistema con el derecho comparado, el mismo que aporta en nuestro sistema jurídico.

El objetivo del estudio fue determinar el nivel de relación entre la presunción de inocencia y los medios de comunicación social en el distrito judicial de Ica, año 2021.

Siendo el caso que dentro de los objetivos específicos: Establecer el nivel de relación entre las sentencias emitidas respecto a la presunción de inocencia y los medios de comunicación social. Identificar el nivel de relación entre el rol de los órganos jurisdiccionales respecto a la presunción de inocencia y los medios de comunicación social. Explicar el nivel de relación entre la destrucción a la presunción de inocencia y los medios de comunicación social.

Considerándose como hipótesis general que la presunción de inocencia se relaciona con los medios de comunicación social en el distrito judicial de Ica, año 2021.

Dentro de las hipótesis específicas; las sentencias emitidas respecto a la presunción de inocencia se relacionan con los medios de comunicación social. El rol de los órganos jurisdiccionales respecto a la presunción de inocencia se relaciona con los medios de

comunicación social y la destrucción a la presunción de inocencia se relaciona con los medios de comunicación social.

Considerando como bases teóricas:

### **Definición de la Figura Jurídica de Presunción de Inocencia. -**

La presunción de inocencia constituye una de las garantías fundamentales descritas en la Constitución Política del Perú, la cual la poseen todas las personas imputadas de la comisión de algún delito descrito en el Código Penal, teniendo que ser resguardada cualquiera sea el grado de verosimilitud de la imputación, en tanto que al imputado se le considerara inocente hasta que no se establezca su culpabilidad legalmente.

En el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos, el derecho a la presunción de inocencia aparece considerado en el artículo 11.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el sentido de que "Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. De igual modo, el citado derecho es enfocado en el artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En relación con esta última, "(..) la Corte ha afirmado que en el principio de presunción de inocencia subyace el propósito de las garantías judiciales, al afirmar la idea de que una persona es inocente hasta que su culpabilidad es demostrada".

En concordancia con estos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, el artículo 2, inciso 24 de la Constitución establece que:

"Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad".

De esta manera, el constituyente ha reconocido la presunción de inocencia como un derecho fundamental.

El fundamento del derecho a la presunción de inocencia se halla talio en el principio-derecho de dignidad humana ("La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son

el fin supremo de la sociedad y del Estado", artículo 1 de la constitución), como en el principio pro hómine.

### **La Presunción de Inocencia según la Doctrina - Autores**

Julio Maier (2016), respecto de la presunción de inocencia, afirma que la ley fundamental impide que se trate como si fuera culpable a la persona a quien se le atribuye un hecho punible, cualquiera que sea el grado de verosimilitud de la imputación, hasta tanto el Estado, por intermedio de los órganos judiciales establecidos para exteriorizar su voluntad en esta materia, no pronuncie la sentencia penal firme que declare su culpabilidad y la someta a una pena (p. 490).

La presunción de inocencia es una de las banderas de lucha de la reforma liberal al sistema inquisitivo (Maier, 2016, p. 491).

Alberto Binder (2004) añade que la situación básica del individuo es la de «no culpable» o libre, de modo que si en el juicio la culpabilidad no es construida con certeza aflora la situación básica de libertad (p. 124).

Tiedemann (2003) sobre la presunción de inocencia confirma que es la base del derecho penal moderno, que respeta al principio de la dignidad humana, considera al inculcado como persona humana, sujeto y portador de derechos individuales y no como simple objeto de la persecución penal (pp. 169-170).

Según Hurtado (2018) la única forma de revertir este derecho es a través de un proceso judicial en el que el investigado tenga las facilidades para poder defenderse empleando los mecanismos y procedimientos que la ley le otorga, por lo que las autoridades judiciales deben procurar respetar todos los derechos que posee una persona inocente. Es decir, nadie puede ser tratado como culpable dentro de un proceso, mientras no se demuestre judicialmente las imputaciones que pesan sobre él.

Rusconi (2018) señala que es necesario distinguir un aspecto esencial en este tipo de procesos; se activan los mecanismos jurídicos para determinar la culpabilidad de una persona, más no así para demostrar su inocencia. Es decir, el aparato judicial empieza a girar sus engranajes para tratar de demostrar que las personas investigadas tienen responsabilidad sobre

los hechos imputados, porque es ilógico que todo el sistema judicial se pueda activar para demostrar la inocencia del investigado.

### **Reconocimiento constitucional: Estudio de Presunción de Inocencia. -**

La presunción de inocencia se encuentra reconocida de manera expresa en el artículo 2.24.e de la Constitución que a la letra indica:

Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

Al respecto la Convención Americana de los Derechos Humanos expresa en el artículo 8.2:

Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad.

En cuanto a la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del hombre dispone en su artículo XXVI:

Derecho a proceso regular. - Se presume que todo acusado es inocente, hasta que se pruebe que es culpable.

El reconocimiento constitucional de la presunción de inocencia indica que debe a que respetarse este derecho tanto fuera como dentro del proceso penal, siempre que no se desconozcan las especiales tratativas que inciden sobre aquél que es investigado como, por ejemplo, la restricción de sus derechos como consecuencia de actos de investigación o la imposición de medidas cautelares sobre él.

Con lo cual, queda descartada una interpretación que pretenda su respeto absoluto desconociendo los límites propios de un proceso penal. Por tanto, la invocación de la presunción de inocencia como derecho constitucional consiste en evitar se socaven de manera irracional los derechos de las personas sometidas a proceso como si fuesen culpables. (Villegas Paiva, 2021, p.29)

## **La Presunción de Inocencia frente al Nuevo Código Procesal Penal Peruano. -**

La presunción de inocencia se encuentra reconocida en el artículo 2º, inciso 24 de la Constitución y en el artículo II del Título Preliminar del NCPP, la cual menciona que “toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado su responsabilidad”.

A nivel legislativo, el artículo II del Código Procesal Penal establece que toda persona imputada de la comisión de un hecho punible es considerada inocente, y debe ser tratada como tal, mientras no se demuestre lo contrario y se haya declarado su responsabilidad mediante sentencia firme debidamente motivada. Para estos efectos se requiere de una suficiente actividad de cargo, obtenida y actuada con las debidas garantías procesales. En caso de duda sobre la responsabilidad debe resolverse a favor del imputado.

Según Perfecto Andrés Ibañez, el derecho a la presunción de inocencia es una regla que garantiza lo siguiente:

(i) El tratamiento que debe recibir el acusado durante el proceso, esto significa que el acusado debe ser tratado como inocente sin que pueda imponérsele algún tipo de medida que afecte esa condición hasta que el Juez declare su culpabilidad respecto de los hechos imputados; y,

(ii) Las reglas probatorias que deben seguirse en un proceso para determinar cuando una persona puede ser considerada como culpable del delito que se le imputa, lo cual significa que el Juez sólo podrá condenar al imputado cuando la acusación ha sido demostrada más allá de toda duda razonable.

Por su parte, Mercedes Fernández López señala que la presunción de inocencia encuentra las siguientes formas de expresión en el proceso penal:

(i) la presunción de inocencia actúa como criterio o principio informador del proceso penal de corte liberal;

(ii) el tratamiento que debe recibir el imputado durante el procedimiento;

(iii) la presunción de inocencia constituye una importante regla con efectos en el ámbito de la prueba y, desde este último punto de vista, si bien se suele estudiar conjuntamente, la presunción de inocencia desempeña dos importantes funciones que serán analizadas de forma separada:

(iii.1.) exige la presencia de ciertos requisitos en la actividad probatoria para que ésta pueda servir de base a una sentencia condenatoria (función de regla probatoria) y,

(iii.2) actúa como criterio decisorio en los casos de incertidumbre acerca de la quaestio facti (función de regla de juicio).

### **La imagen de los Juicios Paralelos. -**

Cuando analizamos la presunción de inocencia se suelen plantear los valores en conflicto con elementos de lógica bivalente, es decir, se construyen en términos de A es inocente o A es culpable; no obstante, como el maestro Mixan Mass comentaba siempre en sus clases y conferencias, ese tipo de razonamiento no nos permite trabajar con grados probables de conocimiento, y mucho menos hacer ponderaciones.

Sin embargo, el contexto en el que se desarrollan algunos procesos penales ha puesto de relieve la importancia de un hecho no tipificado en norma alguna, pero que no deja de ser la expresión de una realidad presente en la vida pública española.

Se trata de la llamada pena de banquillo, considerada así por el posible carácter irreparable de la lesión producida en el crédito social que, según las circunstancias, puede suponer para una persona el hecho de acudir ante un juez para declarar como investigado o incluso simplemente como testigo.

Esto se presenta en los casos en que seguramente los medios de comunicación han mostrado la imagen de la persona afectada y que han analizado y comentado de determinada manera las razones de su comparecencia judicial, el mero hecho de que tenga que acudir a un acto procesal ante un órgano jurisdiccional es ya una condena social implícita el juicio paralelo, aun cuando la ulterior resolución judicial pueda ser absolutoria.

Hay que tener en cuenta que, para que se produzca la anomalía que supone el juicio paralelo, es preciso que se haya iniciado un proceso judicial, y por lo tanto que la información y la expresiones difundidas por los medios adelanten de alguna forma la culpabilidad o la inocencia del procesado incitando a la opinión pública a pronunciarse en un sentido u otro a través de la práctica una acción informativa de naturaleza manipuladora y, que con este actuar se pretenda ejercer una presión sobre la independencia de los órganos del poder judicial.

## **La Libertad de Información. -**

Se entiende como una conquista del pensamiento ilustrado; y segundo, como un derivado de la libertad de expresión que tiene la característica de transmitir hechos. (Barata, 2009).

La Libertad de información al igual que la de expresión tiene respaldo constitucional. En puridad, la libertad de información se manifiesta como una libertad activa, el derecho a buscar y difundir información, pero también como una libertad pasiva, el derecho a recibir información (Núñez Martínez, 2008, p 295).

El reconocimiento de la libertad de información, es de primer orden, tanto que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ha señalado que nos encontramos ante uno de los principales fundamentos de una sociedad democrática y una de las condiciones más importante para el progreso y el desarrollo individual, toda formalidad, condición restricción o sanción impuesta a la libertad de información no sólo va a tener que responder a un fin legítimo, sino que deberá ser proporcional a la misma (Sentencia de Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Caso “Sunday Times”, de fecha 26 de abril de 1979, citado por Fuentes, 2011, p 552).

Las posteriores investigaciones respecto a la naturaleza jurídica penal de la libertad de expresión e información y también, respecto a su operatividad en el marco en la teoría del delito contra el honor, específicamente, en la modalidad de difamación agravada cometido por medios de comunicación social, son verdaderas causas de atipicidad, por ser estas libertades consideradas como un riesgo permitido socialmente.

## **Libertad de Expresión. -**

En la sociedad peruana, existen muchos comunicadores que ejercen tales derechos de una forma “abusiva”. Los derechos a la libertad de información y expresión no son absolutas; sino más bien, relativas.

Núñez Martínez (2008, p. 292), menciona que la libertad de expresión protege la manifestación del pensamiento, ideas y opiniones, emitidas a través de cualquier medio, y por cualquier persona, y está dirigida a garantizar la libre expresión de juicios o ideas. Mediante y en tanto, esta libertad se permita a cualquier sujeto, la manifestación de ideologías, creencias o

pensamientos sin injerencia está protegida. Y constituye una libertad negativa por cuanto implica la neutralidad de permisos y la no discriminación por el contenido de lo manifestado.

Para Huerta (2010, p 320), los fundamentos de la protección de la libertad de expresión, si bien, han sido elaborados desde diversas perspectivas, lo cierto que todas ellas de alguna u otra manera resaltan, los aspectos como la importancia de la difusión de ideas e informaciones para el desarrollo del ser humano y su autonomía individual, el fortalecimiento de la democracia, la formación de una opinión pública libre, la garantía de otros derechos fundamentales, como el derecho a la igualdad y la creación de un libre mercado de ideas.

La libertad de expresión “se refiere a la capacidad de recibir los puntos de vista personales del emisor, que en tanto son opinables, requieren un carácter básico de congruencia entre lo que se busca señalar y lo que finalmente se declara públicamente” (STC: Exp. N° 2262-2004-HC, F.J: 13)

“Con la libertad de expresión se garantiza la difusión del pensamiento, la opinión o los juicios de valor que cualquier persona pueda emitir. Por su propia naturaleza, los juicios de valor, las opiniones, los pensamientos o las ideas que cada persona pueda tener son de naturaleza estrictamente subjetivas y, por tanto, no pueden ser sometidos a un test de veracidad; a diferencia de lo que sucede con los hechos noticiosos, que, por su misma naturaleza de datos objetivos y contrastables, si lo pueden ser” (STC: Exp. N° 0905-2001-AA, FJ: 9).

### **La Presunción de Inocencia y el Rol de los Medios de Comunicación en nuestro país. -**

Los medios de comunicación ejercen su trabajo amparados por la Constitución Política del Estado Peruano, la cual expresamente menciona que toda persona tiene derecho a las “libertades de información”.

No obstante, la situación actual demuestra que, el derecho a la presunción de inocencia ha sido frecuentemente lesionado, por parte de los medios de comunicación (prensa televisiva, radial, escrita, visualizada, redes sociales).

Por los avances tecnológicos los medios de comunicación se han convertido en una fuente importante para la población, pues cumplen su rol de información y construcción de la realidad.

Definitivamente de manera continua recurrimos a los diarios, televisión, redes sociales, radio para no ser ajeno a los que acontece a nivel regional, nacional e internacional, conocer de los diferentes aspectos, el político, criminalística, educativo, económico, social, cultural, entretenimiento, entre otros; no siendo menos importante uno del otro.

Por ello, los medios de comunicación con el objetivo de transmitir e informar las noticias, presentan y transmiten la mayor cantidad de elementos informativos, representadas en imágenes, nombres completos, e inclusive entrevistas a las partes involucradas en la comisión de un delito, sin embargo en muchos casos se comete el error de dejarlos a exposición como presuntos autores de delitos, y como respuesta inmediata se obtiene una serie de comentarios que si bien puede estar e inmersa dentro de una investigación y posterior proceso judicial, aún no se ha demostrado tal responsabilidad que se le imputa.

Ciertamente ahí es donde los medios de comunicación vulneran el principio de presunción de inocencia y por lo tanto la normatividad nacional e internacional que versa sobre los derechos de las personas. Siendo estos casos los que ilustramos para complementar nuestro estudio y anexamos al final de la tesis.

## II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

### **Tipo de investigación:**

Carrasco, S. (2017) sostiene que el tipo de investigación asume una cantidad considerable de criterios, pero todos ellos en base a los objetivos planteados a nivel del diseño teórico de la investigación.

El tipo de investigación asumido fue la investigación básica porque el objetivo del estudio viene a ser determinar el nivel de relación o asociación que existe entre ellas, para poder inferir relaciones no causales.

### **Nivel de investigación. –**

Carruitero, F. (2017) afirma que los niveles de investigación están supeditados a los objetivos establecidos para la investigación, siendo el nivel relacional aquel que comprende el estudio de dos variables del tipo no causal.

El nivel de investigación asumido corresponde al relacional, debido a que el objetivo de la investigación no pretende determinar las causas y los efectos entre las variables de estudio.

### **Diseño de investigación. -**

Aranzamendi, L. (2016) sostiene que todo diseño es un plan documentado en el que se organiza cada uno de los procedimientos investigativos que se requieren para ejecutar los pasos previstos en el estudio de la investigación.

El desarrollo del estudio y por la naturaleza de la investigación prevista demandó el empleo del diseño básico no experimental del tipo descriptivo correlacional de corte transversal, esto en base a las exigencias del objetivo de la investigación.

### **Población. -**

Hernández, R. (2014) afirma que viene a ser el conjunto de eventos o personas que son parte de la realidad problemática y quienes deben proporcionar información sobre lo acontecido. La población estuvo constituida por un total de 100 especialistas entre ellos jueces, fiscales y abogados.

### **Muestra.-**

Ramos, D. (2015) afirma que la muestra es una parte sustancial y representativa de la población, denominación que se le asigna porque presente y posee todas las características que tiene la población.

Para el caso del estudio que se pretendió realizar, la muestra similar a la población debido a que la cantidad no supera las 100 unidades.

Siendo la Muestra de estudio extraída de la Población un total de 86 especialistas. Jueces (10), Fiscales (10) y abogados (66)

Jueces:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(10)}{(0.05)^2(10 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 10$$

Fiscales:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(10)}{(0.05)^2(10 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 10$$

Fiscales:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(80)}{(0.05)^2(80 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 66$$

Siendo la Muestra de estudio extraída de la Población un total de 86.

Jueces : 10

Fiscales : 10

Abogados : 66

**TOTAL : 86**

### **Técnicas de recolección de datos**

Pino, R. (2017) afirma que toda técnica compromete procesos cognitivos, a través del cual el investigador está en la capacidad de organizar el recojo de la información de manera sistemática.

La técnica utilizada en el recojo de los datos vienen a ser la encuesta, debido a que es una técnica de carácter cuantitativo que permite recoger información abundante en un solo momento de aplicación.

### **Instrumentos de recolección de datos**

Valderrama, S y León, L. (2015) afirma que, todo instrumento es un medio objetivo y físico que permite su archivamiento y almacenamientos en diferentes formatos.

El instrumento elaborado para el recojo de la información viene a ser el cuestionario, que tiene la posibilidad de ser aplicado en un solo momento a una cantidad considerable de unidades de estudio, asegurando de esta manera el recojo de información de forma pertinente.

Los instrumentos fueron elaborados siguiendo la pauta de la operacionalización de las variables, atendiendo los indicadores y las dimensiones de manera pertinente, por lo que los datos acopiados y sistematizados aseguran la cientificidad del estudio.

### **Cuestionario utilizado para valorar los medios de comunicación social**

Se utilizó un instrumento compuesto por un conjunto de preguntas formuladas de manera apropiada, coherente, organizada y estructurada para representar una situación específica.

### **Cuestionario empleado para evaluar la presunción de inocencia**

Un cuestionario es un conjunto de preguntas diseñadas de manera precisa, coherente y organizada, con el propósito de evaluar una situación específica.

El propósito de este instrumento fue analizar la presunción de inocencia; constando de 12 elementos y se estructuró teniendo en cuenta diferentes aspectos D1: Sentencias, D2: Rol de los órganos jurisdiccionales, D3: Destrucción.

Se utilizó un sistema de evaluación en el que se otorgaban puntos: Sí (3 puntos), No (2 puntos) y A veces (1 punto).

### **Cuestionario utilizado para valorar los medios de comunicación social**

Se utilizó un instrumento compuesto por un conjunto de preguntas formuladas de manera apropiada, coherente, organizada y estructurada para representar una situación específica.

El objetivo de este cuestionario fue analizar los medios de comunicación social; el cuestionario constaba de 12 elementos y se organizó en función de diferentes dimensiones:

D1: Afectación, D2: Derecho, D3: Daño. Se aplicó un sistema de puntuación en el que se asignaban puntos de la siguiente manera: Sí (3 puntos), No (2 puntos) y A veces (1 punto).

El procesamiento de la información, así como su presentación, análisis e interpretación de los datos ha requerido el uso de técnicas y herramientas estadísticas, además del uso del software estadístico SPSS V22; gracias a la cual se ha logrado sistematizar toda información y ha permitido alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

La lógica del estudio utilizada en la ejecución del trabajo de investigación obedece a las exigencias esquemáticas del diseño descriptivo correlacional, en ese sentido se ha elaborado dos cuestionarios de opinión, una por cada variable de estudio, posteriormente fue administrada a los operadores de justicia tomados como muestra de estudio desde que se trabajó el proyecto de investigación.

Los datos obtenidos a través de los cuestionarios fueron ingresados al denominado software Spss, a través del cual se han elaborado las tablas y los gráficos estadísticos, posteriormente se ha evaluado la normalidad de los datos lo que ha permitido identificar el estadígrafo utilizado para estimar el nivel de asociación entre las variables de estudio.

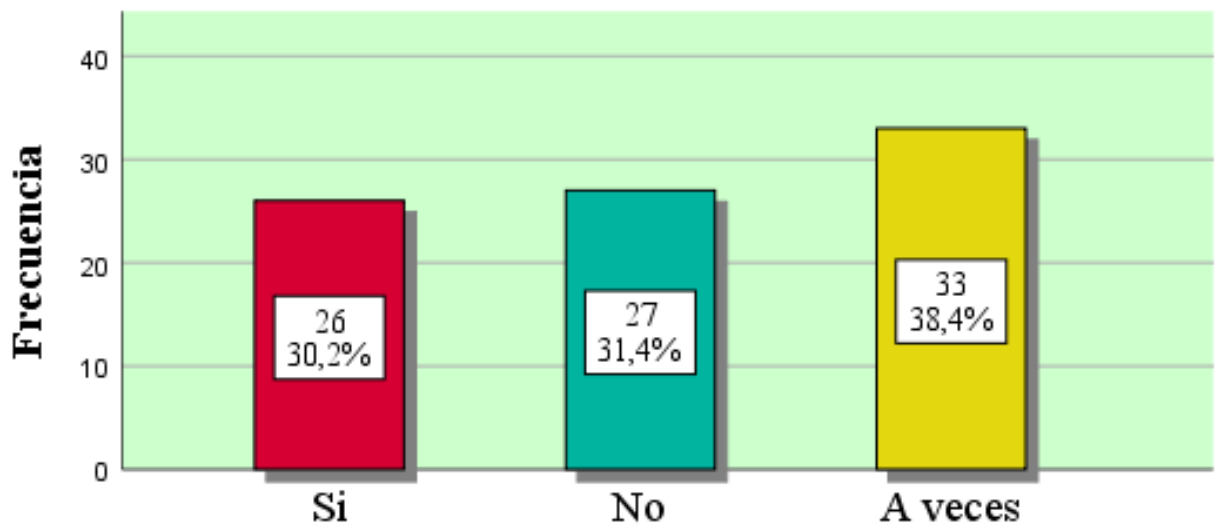
El análisis de los datos demandó el uso de los diversos procesos cognitivos vinculados a la inducción y deducción, así como al análisis y síntesis de la información recopilada y recabada, gracias a la cual se ha logrado sistematizar cada una de las conclusiones.

### III. RESULTADOS

**Tabla 1**

<b>¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la presunción de inocencia emiten sentencias razonables?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	33	38,4	38,4	38,4
No	27	31,4	31,4	69,8
Si	26	30,2	30,2	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 1**

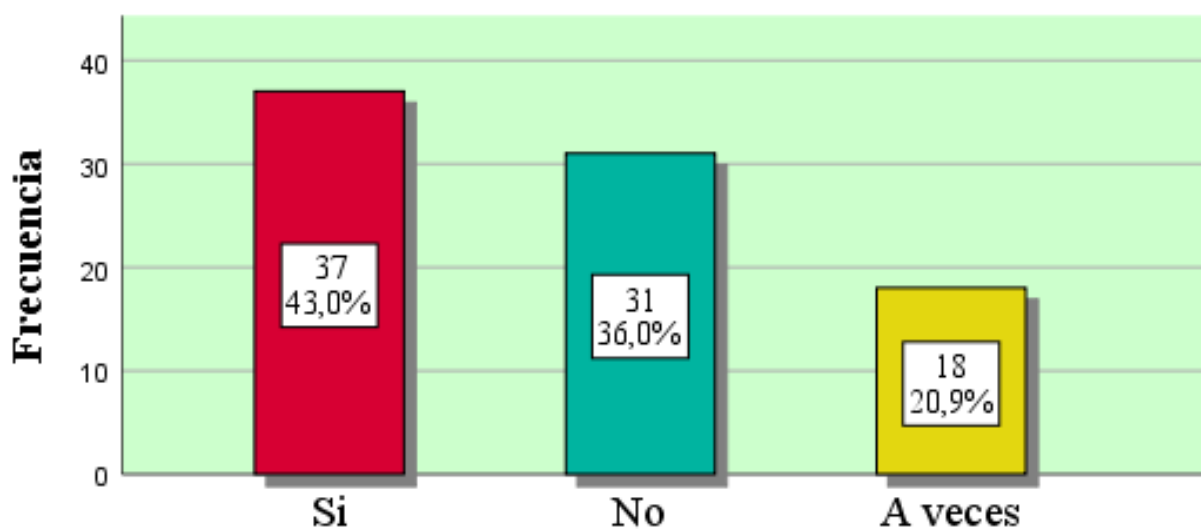


En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 30,2% (26 personas) respondieron que **SI**, el 31,4% (27 personas) respondieron que **NO** y un 38,4% (33 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 2**

<b>¿Existen sentencias coherentes sobre la presunción de inocencia según los criterios de valoración de los jueces?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	18	20,9	20,9	20,9
No	31	36,0	36,0	57,0
Si	37	43,0	43,0	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 2**



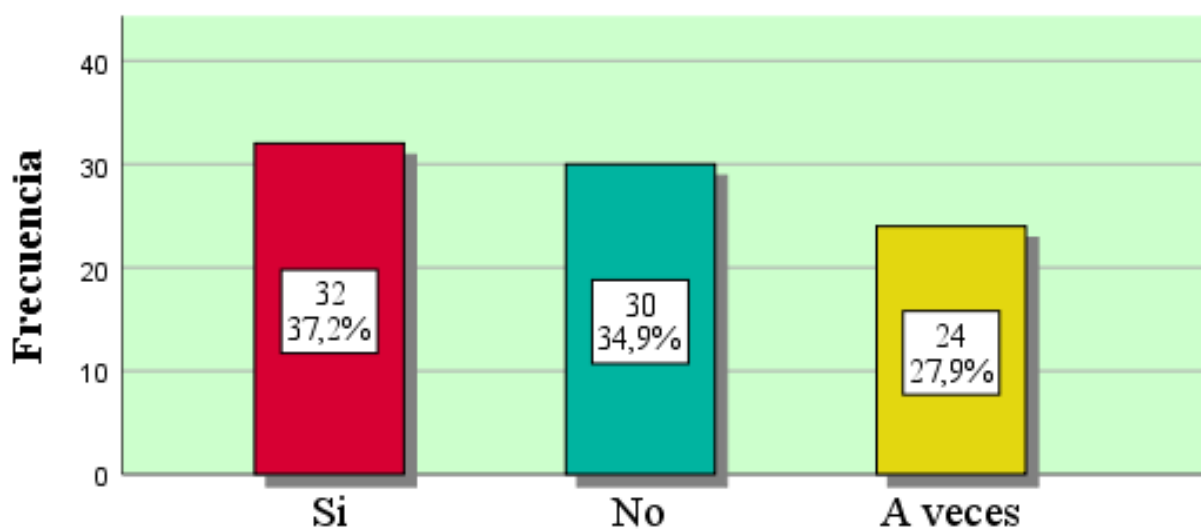
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 43,0% (37 personas) respondieron que **SI**, el 36,0% (31 personas) respondieron que **NO** y un 20,9% (18 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 3**

**¿Existen sentencias efectivas sobre la presunción de inocencia según los criterios de valoración de los jueces?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	24	27,9	27,9	27,9
No	30	34,9	34,9	62,8
Si	32	37,2	37,2	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 3**



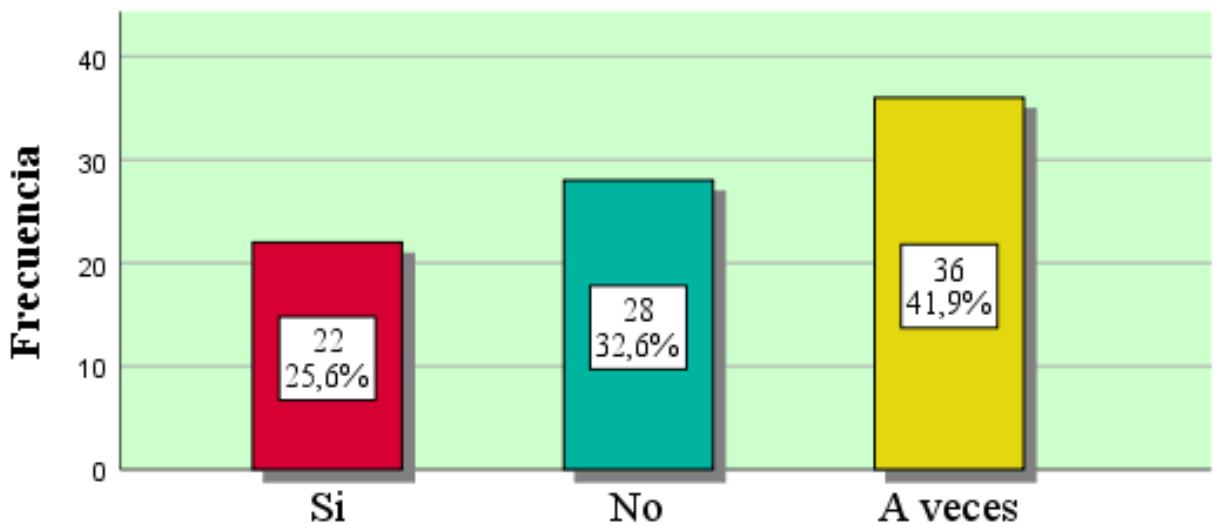
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 37,2% (32 personas) respondieron que **SI**, el 34,9% (30 personas) respondieron que **NO** y un 27,9% (24 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

Tabla 4

**¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la presunción de inocencia culminan con sentencias adecuadas?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	36	41,9	41,9	41,9
No	28	32,6	32,6	74,4
Si	22	25,6	25,6	100,0
Total	86	100,0	100,0	

Gráfico 4

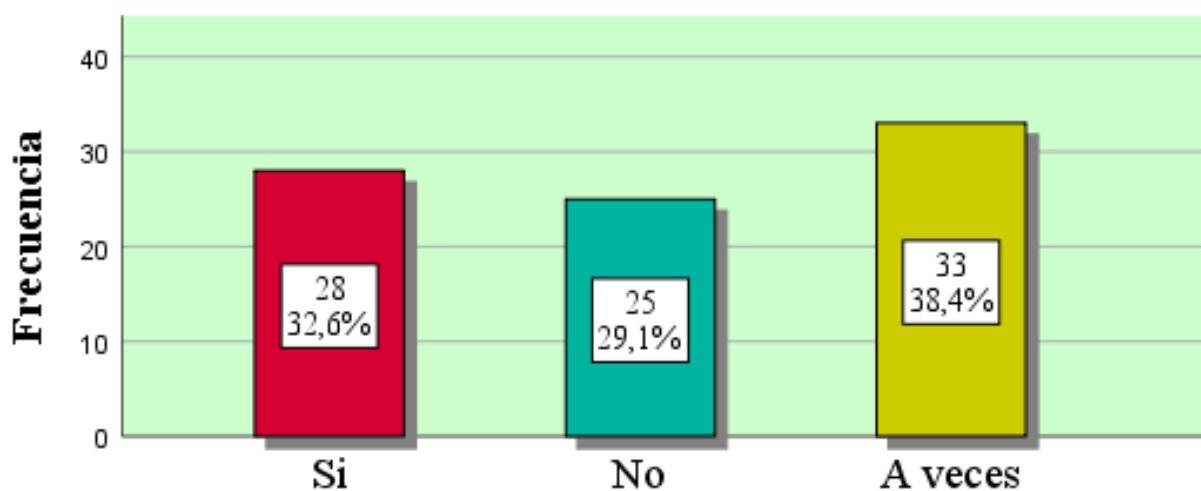


En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 25,6% (22 personas) respondieron que **SI**, el 32,6% (28 personas) respondieron que **NO** y un 41,9% (36 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 5**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	33	38,4	38,4	38,4
No	25	29,1	29,1	67,4
Si	28	32,6	32,6	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 5**



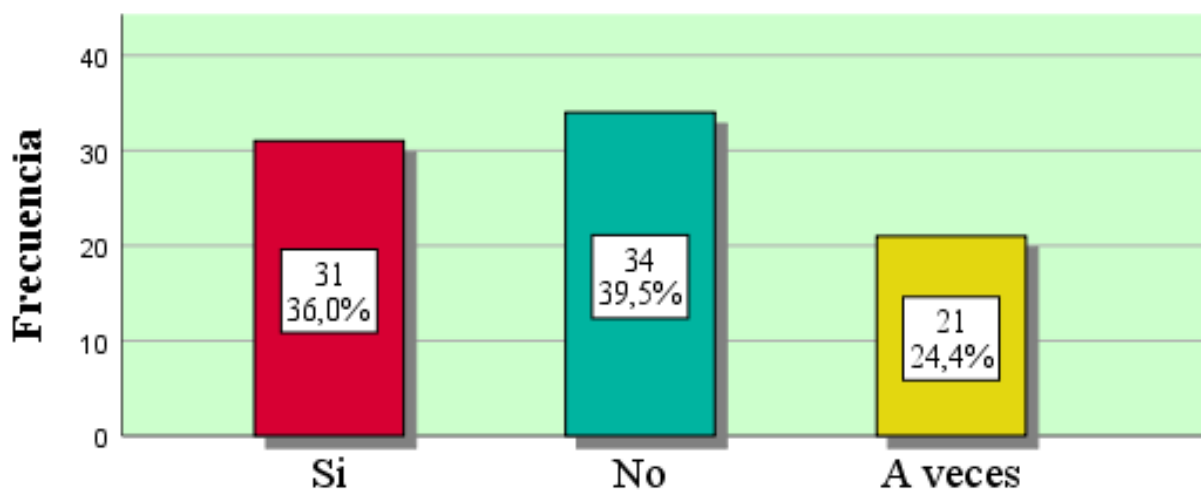
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 32,6% (28 personas) respondieron que **SI**, el 29,1% (25 personas) respondieron que **NO** y un 38,4% (33 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 6**

**¿Considera que se cumple con el rol de los órganos jurisdiccionales respecto de asegurar en todo proceso judicial el precepto de la presunción de inocencia?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	21	24,4	24,4	24,4
No	34	39,5	39,5	64,0
Si	31	36,0	36,0	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 6**



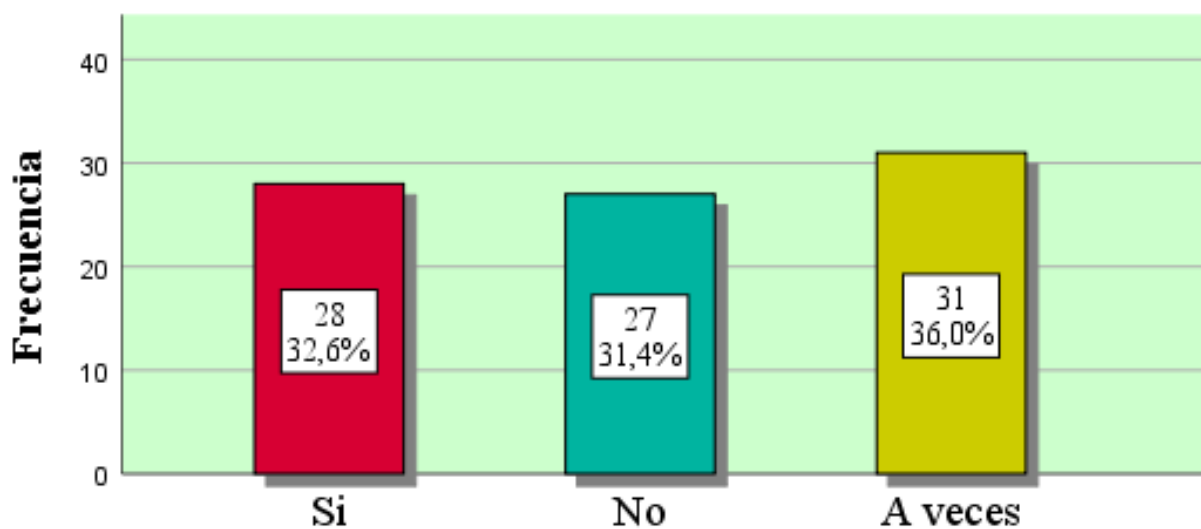
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 36,0% (31 personas) respondieron que **SI**, el 39,5% (34 personas) respondieron que **NO** y un 24,4% (21 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 7**

**¿Considera que los órganos jurisdiccionales practican de manera consciente el principio de ultima ratio?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	31	36,0	36,0	36,0
No	27	31,4	31,4	67,4
Si	28	32,6	32,6	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 7**



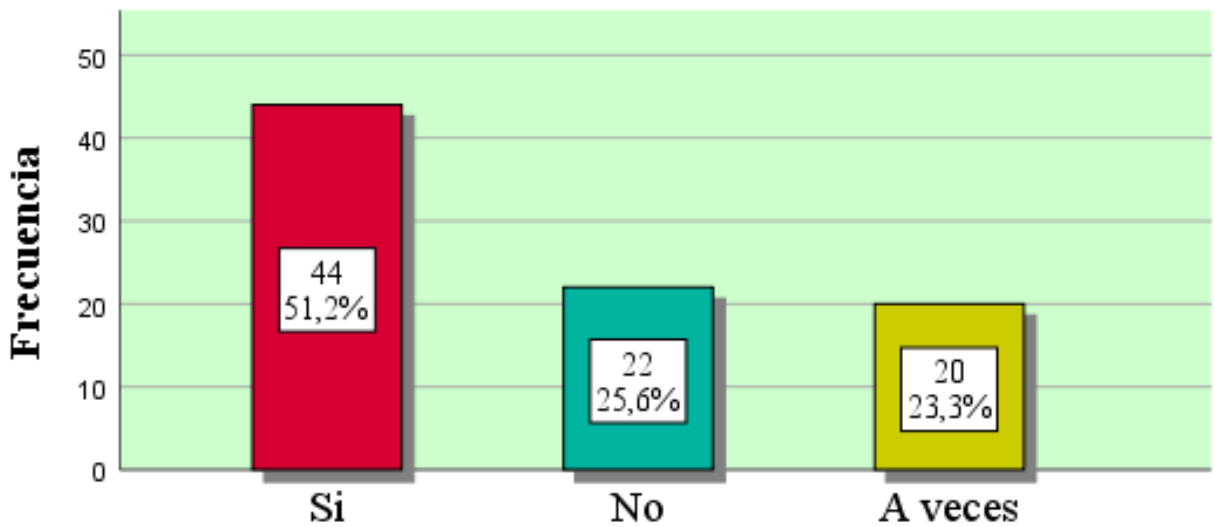
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 32,6% (28 personas) respondieron que **SI**, el 31,4% (27 personas) respondieron que **NO** y un 36,0% (31 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 8**

**¿Considera que se cumple con el rol de los órganos jurisdiccionales respecto al garantismo penal?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	20	23,3	23,3	23,3
No	22	25,6	25,6	48,8
Si	44	51,2	51,2	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 8**



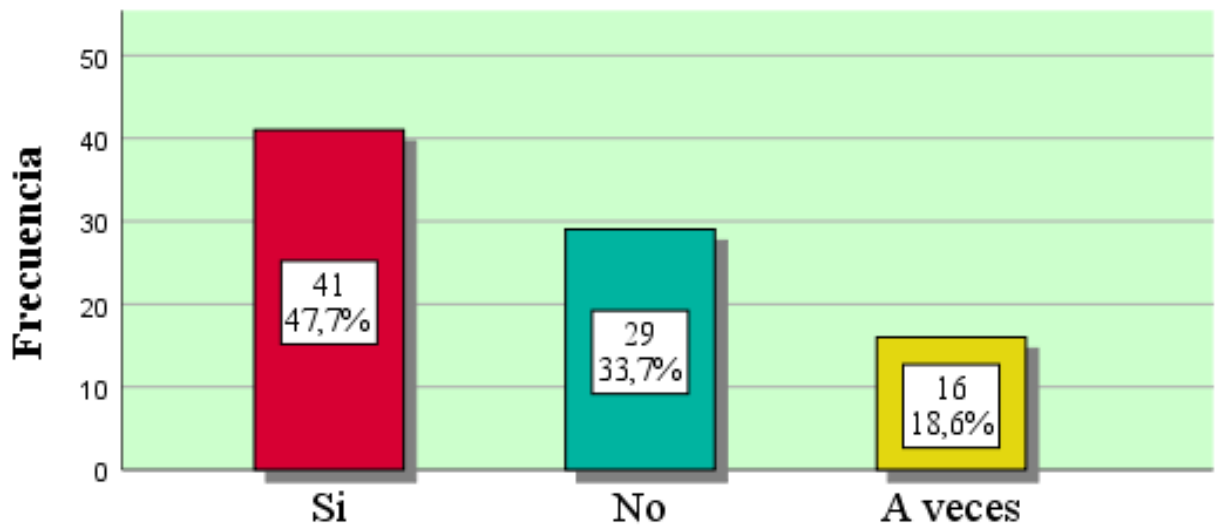
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 51,2% (44 personas) respondieron que **SI**, el 25,6% (22 personas) respondieron que **NO** y un 23,3% (20 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 9**

**¿Considera que se destruye la presunción de inocencia al retransmitir afirmaciones y hechos falsos?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	16	18,6	18,6	18,6
No	29	33,7	33,7	52,3
Si	41	47,7	47,7	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 9**



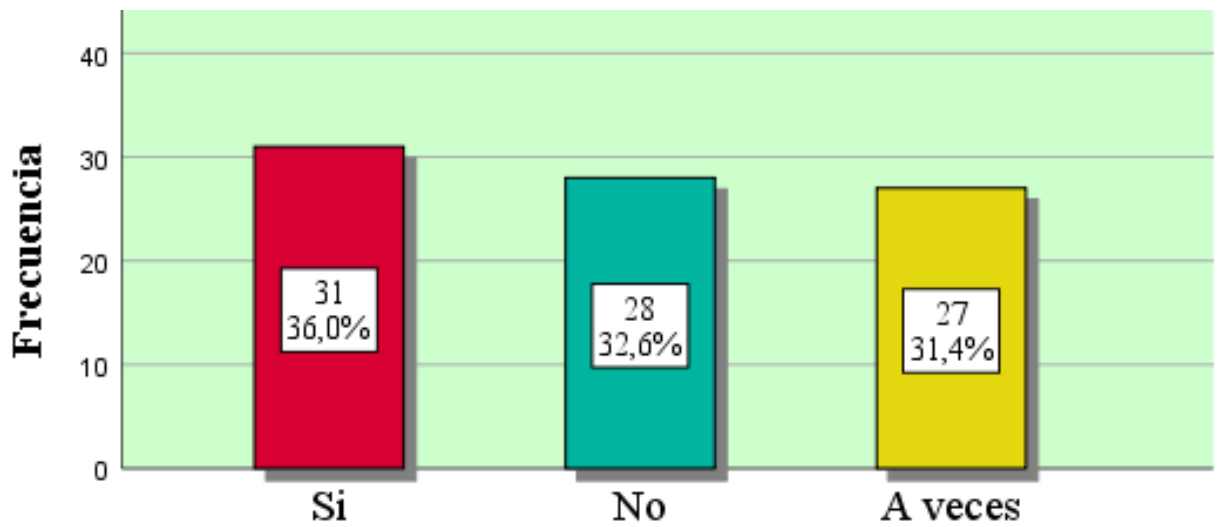
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 47,7% (41 personas) respondieron que **SI**, el 33,7% (29 personas) respondieron que **NO** y un 18,6% (16 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 10**

**¿Considera que se destruye la presunción de inocencia al difundir afirmación inexacta?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	27	31,4	31,4	31,4
No	28	32,6	32,6	64,0
Si	31	36,0	36,0	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 10**



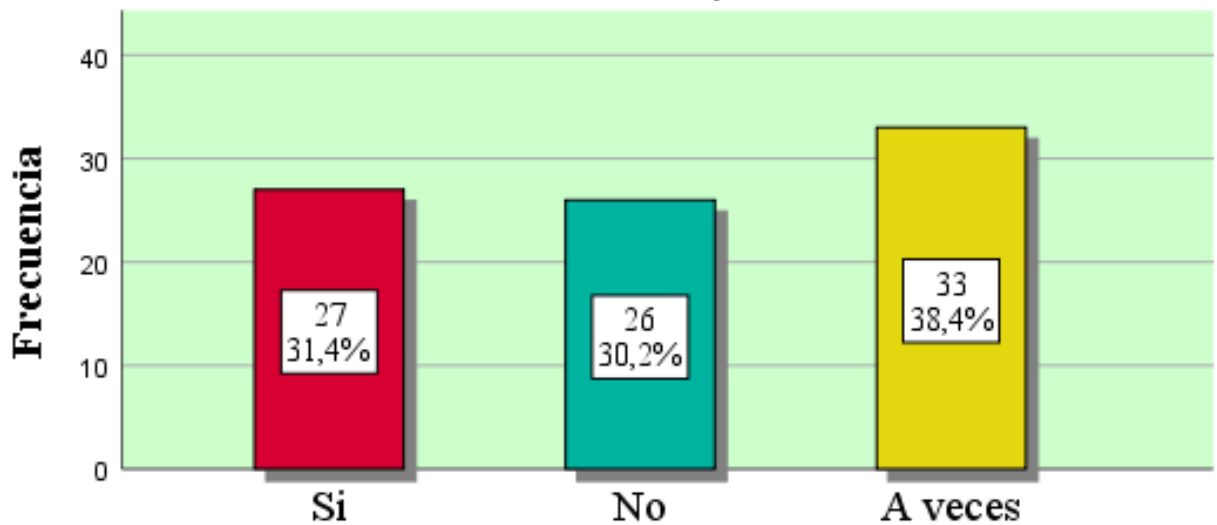
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 36,0% (31 personas) respondieron que **SI**, el 32,6% (28 personas) respondieron que **NO** y un 31,4% (27 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 11**

**¿Considera que se destruye la presunción de inocencia al difundir información incompleta?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	33	38,4	38,4	38,4
No	26	30,2	30,2	68,6
Si	27	31,4	31,4	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico11**



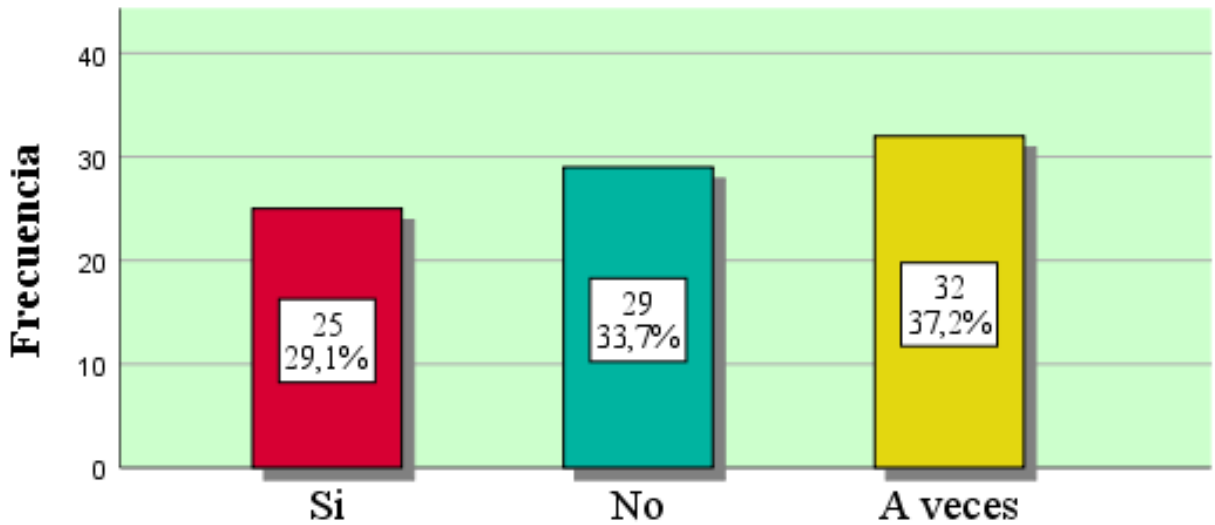
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 31,4% (27 personas) respondieron que **SI**, el 30,2% (26 personas) respondieron que **NO** y un 38,4% (33 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 12**

**¿Considera que se destruye la presunción de inocencia al difundir afirmación apresurada?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	32	37,2	37,2	37,2
No	29	33,7	33,7	70,9
Si	25	29,1	29,1	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 12**



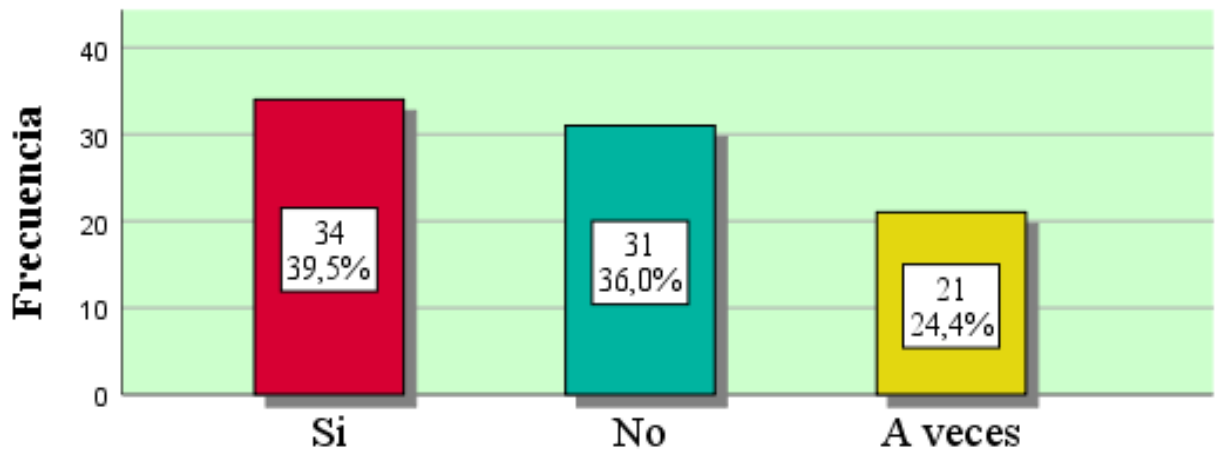
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 29,1% (25 personas) respondieron que **SI**, el 33,7% (29 personas) respondieron que **NO** y un 37,2% (32 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 13**

**¿Considera que la presunción de inocencia se afecta seriamente por acción de los medios de comunicación social, a través de los denominados juicios paralelos que transmiten realidades consumadas?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	21	24,4	24,4	24,4
No	31	36,0	36,0	60,5
Si	34	39,5	39,5	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 13**



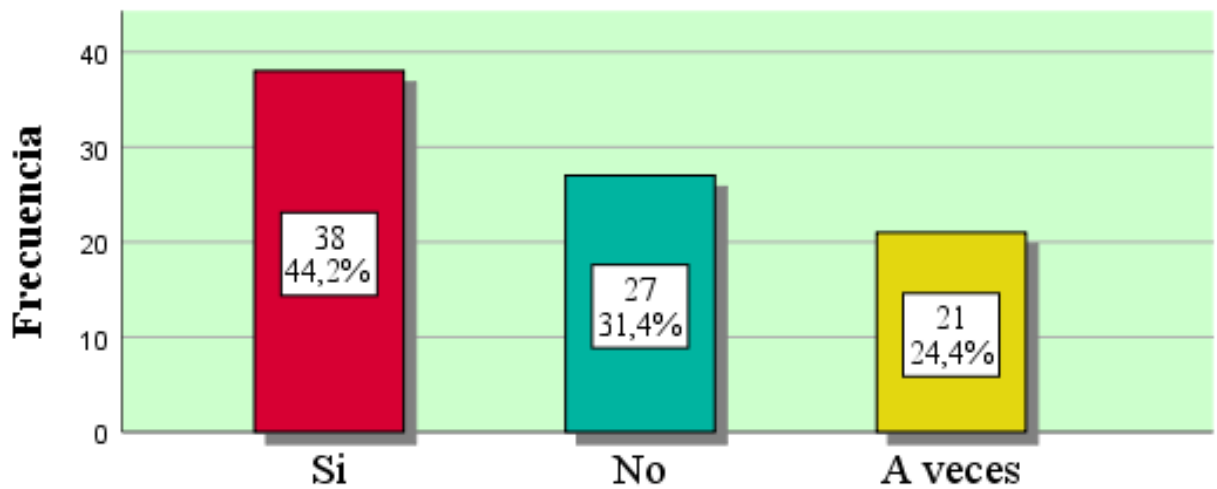
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 39,5% (34 personas) respondieron que **SI**, el 36,0% (31 personas) respondieron que **NO** y un 24,4% (21 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 14**

**¿Considera que la presunción de inocencia se afecta seriamente por acción de los medios de comunicación social, a través de juicios paralelos con realidades juzgadas?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	21	24,4	24,4	24,4
No	27	31,4	31,4	55,8
Si	38	44,2	44,2	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 14**



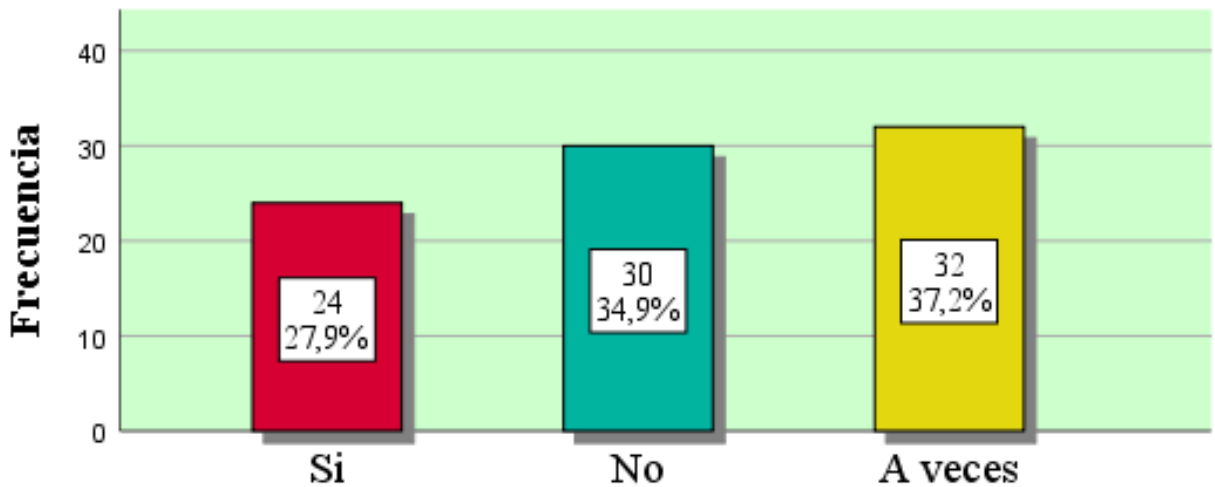
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 44,2% (38 personas) respondieron que **SI**, el 31,4% (27 personas) respondieron que **NO** y un 24,4% (21 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 15**

**¿Considera que la presunción de inocencia se afecta seriamente por acción de los medios de comunicación social, a través de juicios sin intervención del juez?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	32	37,2	37,2	37,2
No	30	34,9	34,9	72,1
Si	24	27,9	27,9	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 15**

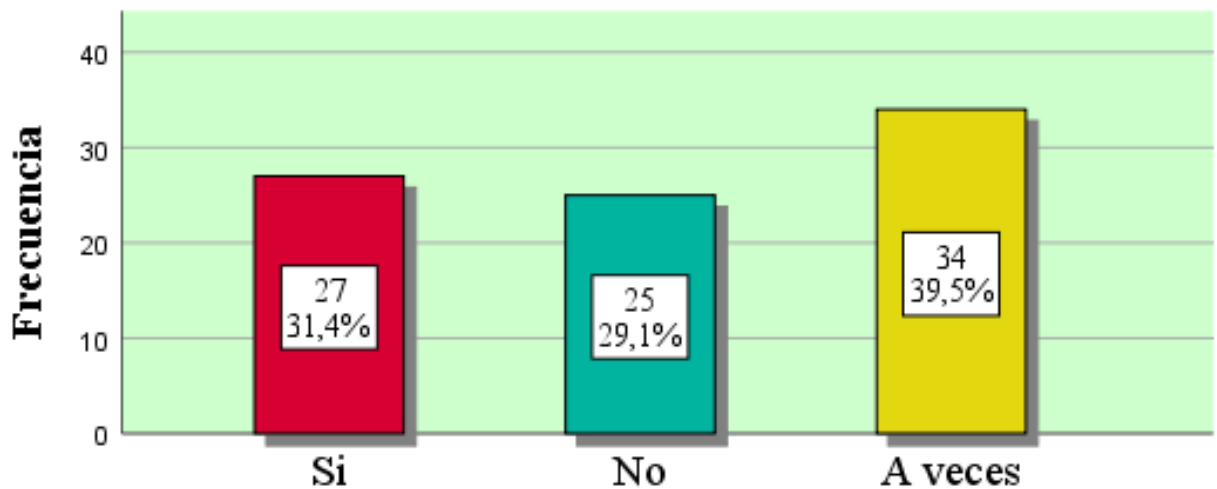


En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 27,9% (24 personas) respondieron que **SI**, el 34,9% (30 personas) respondieron que **NO** y un 37,2% (32 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 16**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	34	39,5	39,5	39,5
No	25	29,1	29,1	68,6
Si	27	31,4	31,4	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 16**

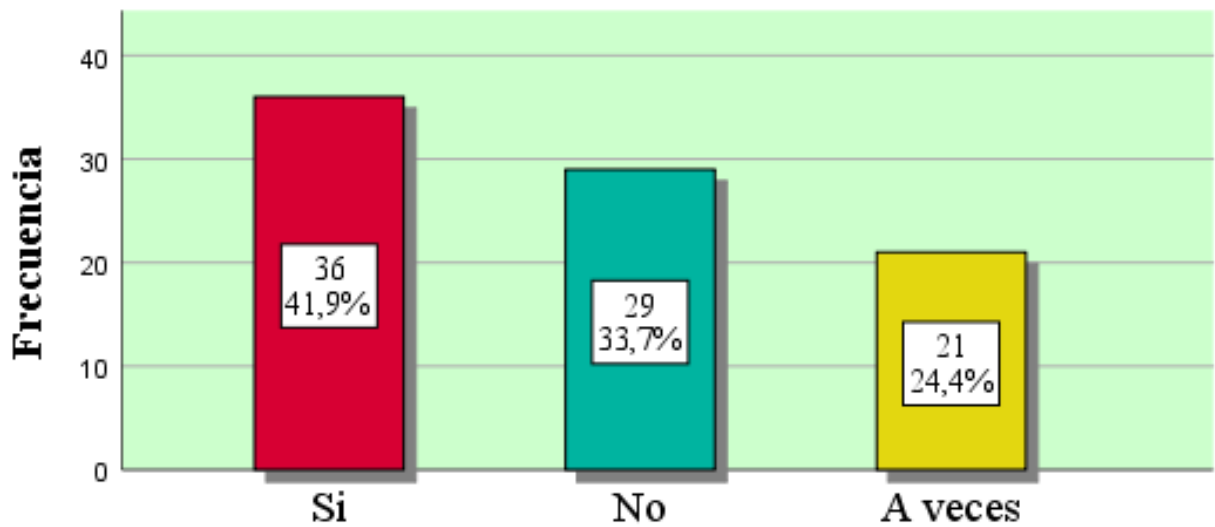


En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 31,4% (27 personas) respondieron que **SI**, el 29,1% (25 personas) respondieron que **NO** y un 39,5% (34 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 17**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	21	24,4	24,4	24,4
No	29	33,7	33,7	58,1
Si	36	41,9	41,9	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 17**

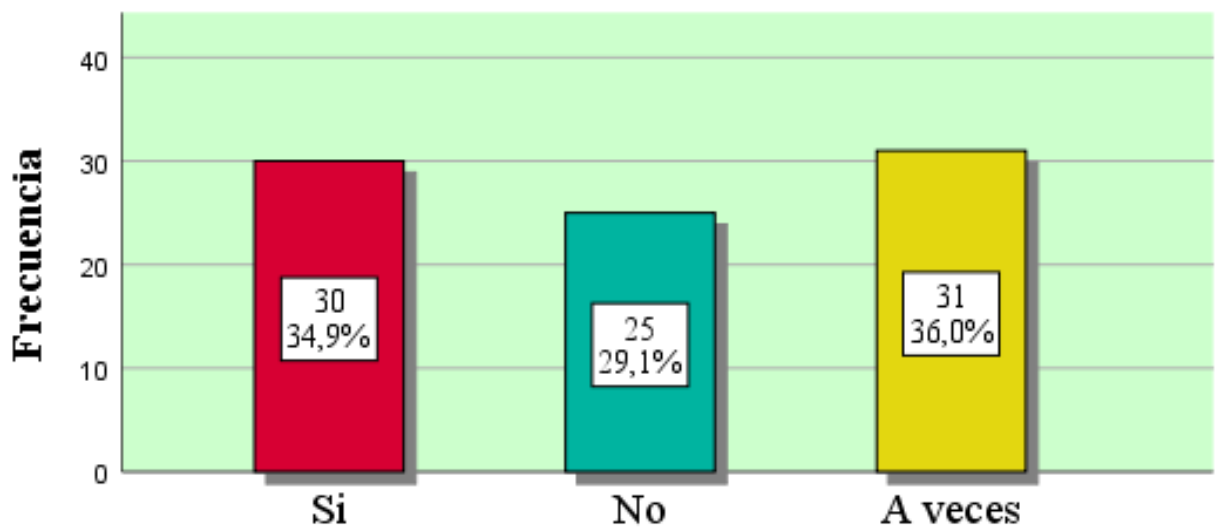


En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 41,9% (36 personas) respondieron que **SI**, el 33,7% (29 personas) respondieron que **NO** y un 24,4% (21 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 18**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	31	36,0	36,0	36,0
No	25	29,1	29,1	65,1
Si	30	34,9	34,9	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 18**



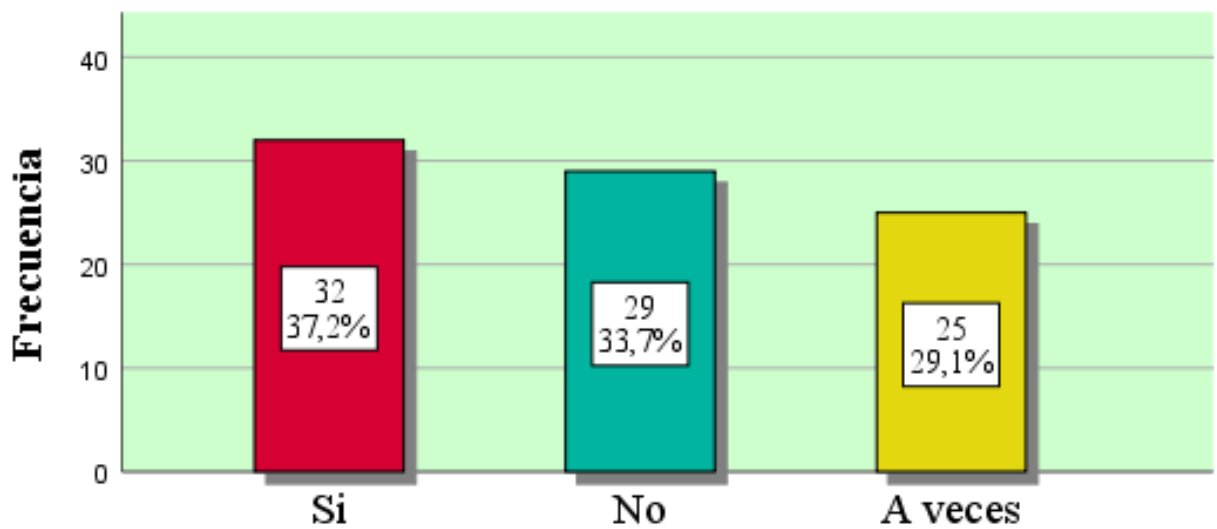
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 34,9% (30 personas) respondieron que **SI**, el 29,1% (25 personas) respondieron que **NO** y un 36,0% (31 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 19**

**¿Considera que el derecho a la dignidad es vulnerado en muchos casos por los medios de comunicación social?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	25	29,1	29,1	29,1
No	29	33,7	33,7	62,8
Si	32	37,2	37,2	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 19**

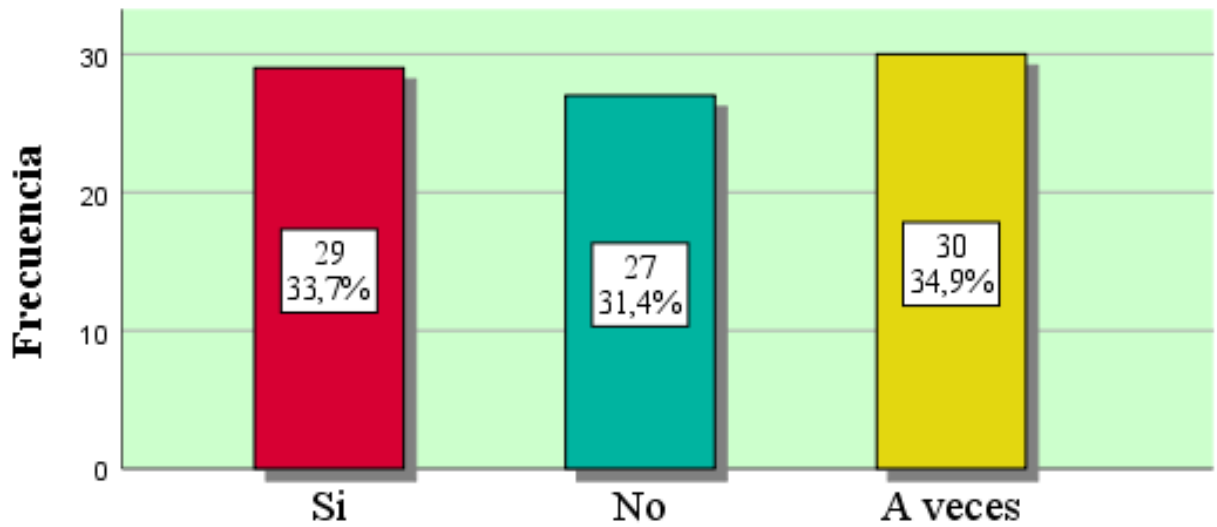


En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 37,2% (32 personas) respondieron que **SI**, el 33,7% (29 personas) respondieron que **NO** y un 29,1% (25 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 20**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	30	34,9	34,9	34,9
No	27	31,4	31,4	66,3
Si	29	33,7	33,7	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 20**

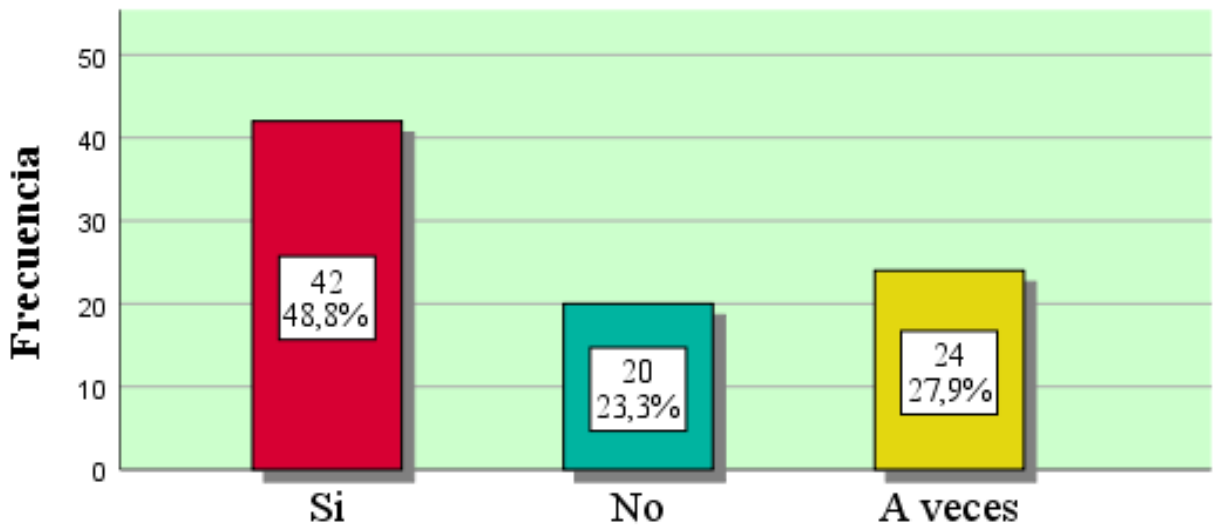


En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 33,7% (29 personas) respondieron que **SI**, el 31,4% (27 personas) respondieron que **NO** y un 34,9% (30 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 21**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	24	27,9	27,9	27,9
No	20	23,3	23,3	51,2
Si	42	48,8	48,8	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 21**

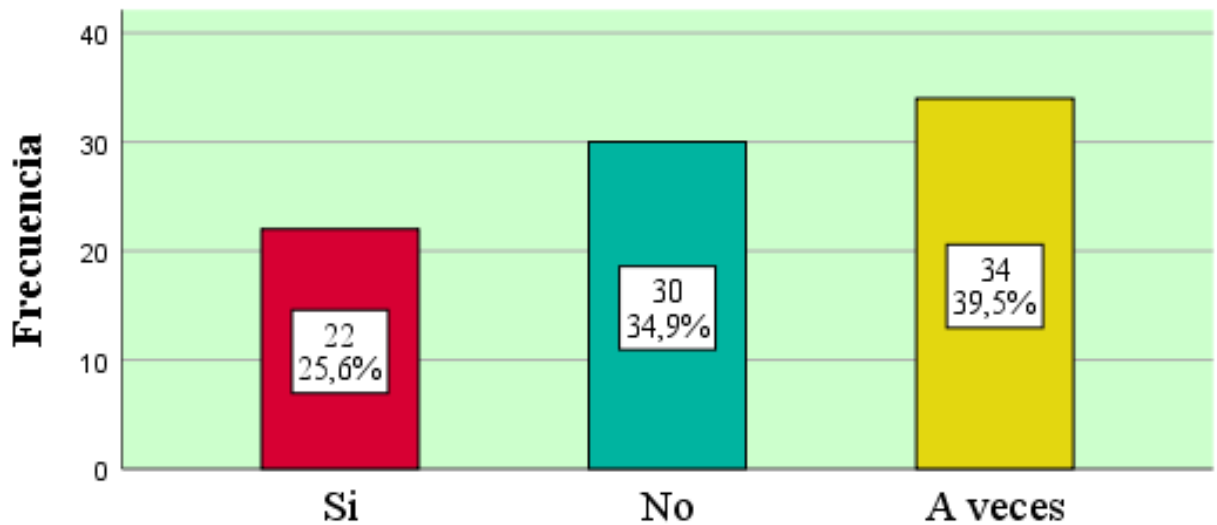


En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 48,8% (42 personas) respondieron que **SI**, el 23,3% (20 personas) respondieron que **NO** y un 27,9% (24 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 22**

<b>¿Considera que los medios de comunicación causan daño cuando alimentan la imagen del culpable antes de una sentencia?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	34	39,5	39,5	39,5
No	30	34,9	34,9	74,4
Si	22	25,6	25,6	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 22**

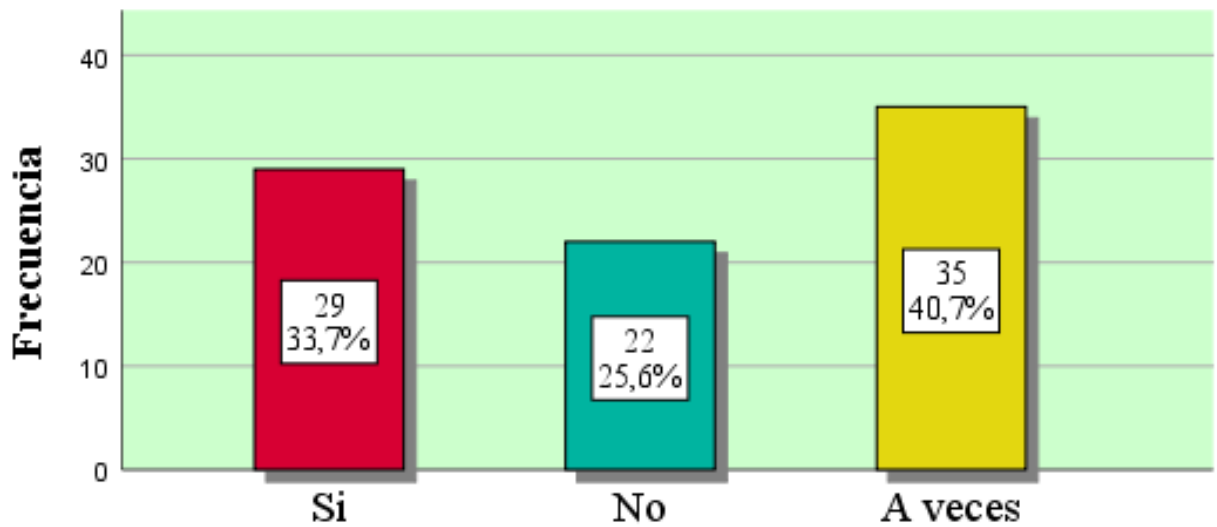


En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 25,6% (22 personas) respondieron que **SI**, el 34,9% (30 personas) respondieron que **NO** y un 39,5% (34 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 23**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	35	40,7	40,7	40,7
No	22	25,6	25,6	66,3
Si	29	33,7	33,7	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 23**



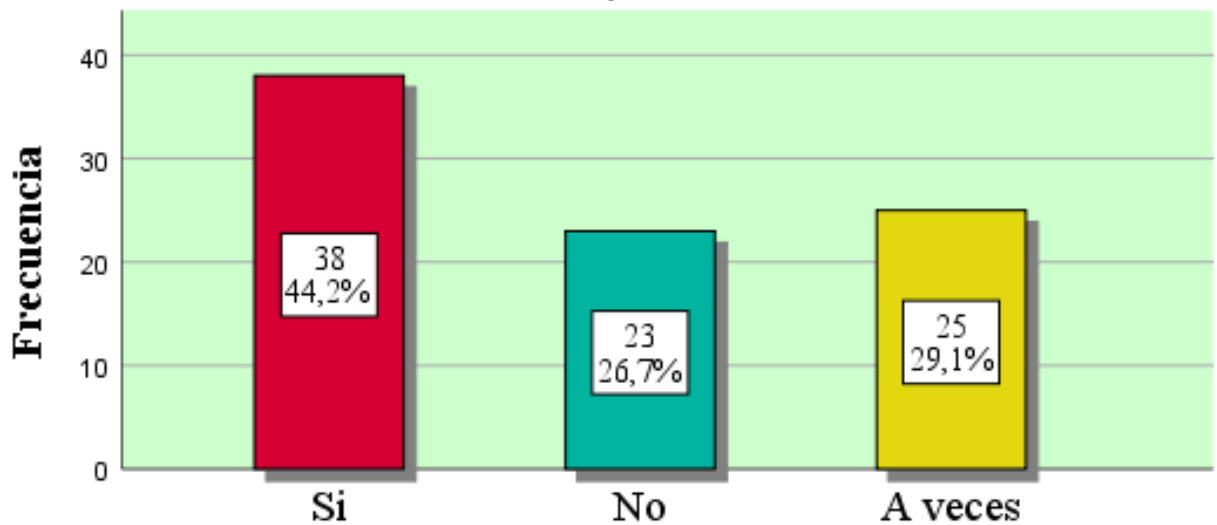
En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 33,7% (29 personas) respondieron que **SI**, el 25,6% (22 personas) respondieron que **NO** y un 40,7% (35 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 24**

**¿Considera que los medios de comunicación causan daño cuando obstaculizan la búsqueda de la verdad?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A veces	25	29,1	29,1	29,1
No	23	26,7	26,7	55,8
Si	38	44,2	44,2	100,0
Total	86	100,0	100,0	

**Gráfico 24**



En la información previamente presentada se puede notar que, de entre todas las personas encuestadas, el 44,2% (38 personas) respondieron que **SI**, el 26,7% (23 personas) respondieron que **NO** y un 29,1% (25 personas) respondieron que **A VECES** a la pregunta planteada.

**Tabla 25**

Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov

	Estadístico	gl	Sig.
<b>V1:</b> Presunción de Inocencia	0,135	86	<b>0,001<sup>c</sup></b>
<b>D1:</b> Sentencia	0,134	86	<b>0,001<sup>c</sup></b>
<b>D2:</b> Rol de los órganos jurisdiccionales	0,130	86	<b>0,001<sup>c</sup></b>
<b>D3:</b> Destrucción	0,146	86	<b>0,000<sup>c</sup></b>
<b>V2:</b> Medios de comunicación social	0,106	86	<b>0,017<sup>c</sup></b>
<b>D4:</b> Afectación	0,107	86	<b>0,017<sup>c</sup></b>
<b>D5:</b> Derecho	0,155	86	<b>0,000<sup>c</sup></b>
<b>D6:</b> Daño	0,142	86	<b>0,000<sup>c</sup></b>

En esta tabla, se evidenció un nivel crítico (p-valor bilateral de significancia asintótica = p) con valores de significancia inferiores a 0.05 en las situaciones presentadas.

Esto conduce a la desestimación de la hipótesis de normalidad, lo que lleva a la conclusión de que los datos no se adhieren a una distribución normal (se realizó la prueba de Kolmogorov-Smirnov con un nivel de significancia del 5%).

En consecuencia, se procederá a emplear el test no paramétrico el chi cuadrado para determinar la relación.

#### IV. DISCUSIÓN

Comprobación de las hipótesis mediante la prueba estadística Chi - Cuadrado

##### En relación a la hipótesis principal

**Ho:** La presunción de inocencia se relaciona con los medios de comunicación social en el distrito judicial de Ica, año 2021.

**HA:** La presunción de inocencia no se relaciona con los medios de comunicación social en el distrito judicial de Ica, año 2021.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	292,126 <sup>a</sup>	240	,012
Razón de verosimilitud	182,885	240	,998
Asociación lineal por lineal	6,215	1	,013
N de casos válidos	86		

a. 272 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .01.

En lo que respecta al examen de los resultados, en relación con la hipótesis principal sobre la conexión entre la presunción de inocencia y los medios de comunicación sociales en el distrito judicial de Ica durante el año 2021, se detecta un valor de 292,126 en la evaluación del chi cuadrado, con un nivel de significancia de 0,012.

En consecuencia, siguiendo la hipótesis alternativa, se puede afirmar que hay una relación significativa.

**Con respecto a la Primera hipótesis específica:**

**H<sub>0</sub>:** Las sentencias emitidas respecto a la presunción de inocencia se relacionan con los medios de comunicación social.

**H<sub>A</sub>:** Las sentencias emitidas respecto a la presunción de inocencia no se relacionan con los medios de comunicación social.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	133,130 <sup>a</sup>	112	,084
Razón de verosimilitud	108,504	112	,576
Asociación lineal por lineal	1,214	1	,271
N de casos válidos	86		

a. 136 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .01.

En relación con la revisión de los resultados y focalizando en la hipótesis específica 01 referente a las sentencias emitidas en relación con la presunción de inocencia y su vínculo con los medios de comunicación sociales en el distrito judicial de Ica durante el año 2021, se registra un valor de 133,130 en la evaluación de la prueba de chi cuadrado, con un nivel de significancia de 0,084.

Por lo tanto, siguiendo la premisa alternativa, se puede deducir que no existe una conexión de importancia.

**Con respecto a la Segunda hipótesis específica:**

**H<sub>0</sub>:** El rol de los órganos jurisdiccionales respecto a la presunción de inocencia se relaciona con los medios de comunicación social.

**H<sub>A</sub>:** El rol de los órganos jurisdiccionales respecto a la presunción de inocencia no se relaciona con los medios de comunicación social

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	166,881 <sup>a</sup>	128	,012
Razón de verosimilitud	123,819	128	,588
Asociación lineal por lineal	5,665	1	,017
N de casos válidos	86		

a. 153 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .01.

En relación a la evaluación de los resultados y centrándose en la hipótesis específica 02 relacionada con El rol de los órganos jurisdiccionales respecto a la presunción de inocencia y su relación con los medios de comunicación sociales en el distrito judicial de Ica durante el año 2021, se constató un valor de 166,881 en el análisis de la prueba de chi cuadrado, con un nivel de significancia de 0,012.

Por lo tanto, de acuerdo con la hipótesis alternativa, se puede inferir que hay una relación significativa.

**Con respecto a la Tercera hipótesis específica:**

**H<sub>0</sub>:** La destrucción a la presunción de inocencia se relaciona con los medios de comunicación social.

**H<sub>A</sub>:** La destrucción a la presunción de inocencia no se relaciona con los medios de comunicación social.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	163,375 <sup>a</sup>	128	,019
Razón de verosimilitud	110,568	128	,865
Asociación lineal por lineal	2,001	1	,157
N de casos válidos	86		

a. 153 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .02.

En lo que concierne a la revisión de los resultados y enfocándose en la hipótesis específica 03 concerniente con La destrucción a la presunción de inocencia y su vínculo con los medios de comunicación sociales en el distrito judicial de Ica durante el año 2021, se verificó un valor de 163,375 en el análisis de la prueba de chi cuadrado, con un nivel de significancia de 0,019.

En consecuencia, conforme a la hipótesis alternativa, se puede deducir que existe una relación de importancia.

## V. CONCLUSIONES

1. Basándose en el análisis realizado en esta investigación acerca de la interacción entre la presunción de inocencia y los medios de comunicación social en el distrito judicial de Ica el año 2021, se llega a la conclusión de que hay una conexión entre ambos aspectos. Esta deducción se basa en la obtención de un valor de chi cuadrado de 292.126 y un nivel de significancia bilateral de 0,012.

Hay que tomar en cuenta que las autoridades públicas tienen el deber de abstenerse de prejuzgar los resultados de un juicio, ello lo podemos ilustrar en los casos, de no hacer comentarios públicos en que se declare la culpabilidad del acusado. Los medios de comunicación bajo ningún pretexto pueden ejercer juicios de valor, ellos deben evitar expresar opiniones que mellaran o afecten la presunción de inocencia del inculgado. Si bien es cierto, las tecnologías de la información en los últimos tiempos han dado un vuelco acelerado, incluso con la aparición de las novedades distales, hay que considerar que la información que se publique o difunda a través de ellas no altere el orden público ni mucho menos vulnere o pueda provocar el menoscabo los derechos fundamentales de las personas.

2. Fundamentándose en el examen eficaz en este estudio de referencia a la relación entre las sentencias emitidas en relación a la presunción de inocencia y los medios de comunicación sociales en el distrito judicial de Ica el año 2021, se concluye que no existe un vínculo entre estos factores. Esta inferencia se apoya en la obtención de un valor de chi cuadrado de 133,130 y un nivel de significancia bilateral de 0,084.

Definitivamente las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales no tienen por qué verse involucradas con los medios de comunicación, ciertamente al no existir prueba alguna que determine la culpabilidad del acusado, no será posible imponer una condena, aunque el juez esté íntimamente convencido de la responsabilidad de éste, hay que advertir que si se tiene en cuenta la presunción de inocencia, no es posible admitir un conocimiento intuitivo, por parte del juzgador, contrario sensu éste debe ser racional y fundamentado en la prueba. El juez para emitir una sentencia antes debió analizar las pruebas y actuar con probidad y certeza.

3. Apoyándose en el examen eficaz en esta indagación acerca del rol de los órganos judiciales en relación con la presunción de inocencia y los medios de comunicación sociales en el distrito judicial de Ica durante el año 2021, se arriba a la conclusión de que existe una relación entre ambos elementos. Este razonamiento se sustenta en la obtención de un valor de chi cuadrado de 166,881 y un nivel de significancia bilateral de 0,012.

La violación a la presunción de inocencia se encuentra vinculada a la contravención de otros derechos, siendo esto el de la imagen, la honra y la dignidad. Lamentablemente existe un peligro eminente cuando determinada persona detrás de una red social tiene los medios y la facilidad necesaria para difundir información; sobre todo cuando se trata de la vida íntima de un imputado y una víctima que se ven expuestos a comentarios, opiniones diversas y carentes de todo juicio de valor. Cuantas veces ha sucedido que leemos una noticia o escuchamos una información proveniente de algún medio de comunicación e inmediatamente le prestamos atención tal caso que nos resulta creíble sin detenernos por un momento a dudar de la misma o analizarla o plantearnos el caso de pensar que podría tratarse de una información poco cierta fuera de estándares de la lógica y la verdad.

4. Basado en un minucioso análisis llevado a cabo en esta investigación acerca de la destrucción a la presunción de inocencia y su vínculo con los medios de comunicación sociales en el distrito judicial de Ica durante el año 2021, se llega a la conclusión de que hay una relación predominante entre estos dos elementos. Este razonamiento se apoya en la obtención de un valor de chi cuadrado de 163,375 y un nivel de significancia bilateral de 0,019.

Los medios de difusión de información (medios de comunicación) tienen la obligación de relatar los acontecimientos acaecidos en cierto lugar o zona, desde un punto de vista objetivo. Es decir, cómo sucedió, qué ocurrió, cuándo, dónde, quiénes intervinieron y las consecuencias de lo suscitado, sin embargo, no pueden emitir juicios de valor al respecto. Los medios de comunicación social no pueden seguir pronunciándose so pretexto de la libertad de expresión, hay que tener cuidado con lo que se transmite, existe la obligación de investigar los hechos, confirmar y corroborar con fuentes confiables la realidad del acontecimiento, con la finalidad de proyectar información que no sea falsa y sobre todo hacerlo con mucha objetividad y vehemencia para no generar confusiones en el público receptor, mucho menos daños a la persona, que en muchos casos resulta irreversibles.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. A veces los errores cometidos por los medios de comunicación, los mismos que recaen en personas ajenas a los hechos, causan tanto daño que con la sola rectificación no es suficiente, siendo el caso que aquella persona que haya sido señalada como culpable, o por decir de alguna manera delincuente resulta bastante complicado que se retire de ella ese status, incluso obteniendo una sentencia judicial, que ratifique su inocencia. Por lo que se hace necesario que los diferentes medios de comunicación tomen conciencia y se hagan cargo de lo que publican o transmiten.

2. Es importante tener en cuenta que el juez es autónomo, responsable y, por consiguiente, imparcial no puede convertirse en un sujeto que se limite o esté parametrado en una conducta o quehacer indiferente al entorno social. Dada la potestad, deberes y las atribuciones determinadas por el estado con la función indelegable de aplicar la ley, se hace imperiosa la necesidad de permanecer con una actitud distante, es decir ajena a su función jurisdiccional y por tanto mantener y cuidar su posición como juez.

3. Hay que ser reservados y cuidadosos al momento de emitir los comentarios, no podemos hacer juicios de forma análoga en la sociedad, no se puede permitir de ninguna forma y bajo ningún pretexto que los medios de comunicación social actúen como si fueran jueces, bajo la protección que puedan tener del derecho a la libertad de expresión y derecho a la información, para de esta manera publicar, transmitir y dar a conocer información, sobre algún caso específico, que por los hechos acontecidos, o por la calidad de una de las partes refleja solo un interés mediático o social.

4. En muchos casos las noticias vertidas carente de veracidad, produce alteraciones patrimoniales que afectan a la persona, lamentablemente éstas son poco advertidas por el sistema legal, si analizamos la jurisprudencia, podemos advertir que es muy pobre y a veces resulta hasta ambigua en cuanto a la protección de la persona ante la vulneración de sus derechos de parte de los medios de comunicación. Por lo tanto se infiere que el tema de la indemnización por daños causados por los medios de comunicación deberían ser replanteados y mejor analizados, esto sería otro tema interesante para abordar y que merece de nuestra atención: Abarcar el estudio en el sentido de permitir que la reparación obligue incluso a los medios de comunicación a reivindicar la imagen de una persona a través de una difusión que sea porque no, proporcional a la que provocó al señalarla, exhibirla, y por ende mancillando sus derechos; es momento que impere y se exija la práctica de la ética profesional, que los medios de comunicación tomen conciencia, razonen antes de exponer a la persona y desempeñen sus actividades asumiendo toda la responsabilidad de los daños que puedan causarles.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, E. (2014). Entre la información y la desinformación: los juicios paralelos y su influencia en las decisiones judiciales.

Barata, F. (2009). La devaluación de la presunción de inocencia en el periodismo.

Binder, A. (2004). Introducción al derecho procesal penal (2.a ed. actualizada y ampliada). Ad-Hoc.

Bonilla, R. (2018). Tesis “La Presunción de Inocencia en cuestión. Análisis del tratamiento informativo de la corrupción y los delitos sexuales en los periódicos colombianos el tiempo y el espectador”. Universidad Autónoma de Colombia.

Caro, N. (2019). Tesis “Las antilogías de la presunción de inocencia en el sistema penal colombiano una propuesta desde la razón”. Universidad Libre. Facultad de derecho. Instituto de Posgrados. Doctorado en Derecho. Bogotá - Colombia.

Castellano, Luis (2018). Tesis “De la protección del estado al derecho de la presunción de inocencia como garantía del proceso penal, frente al derecho a la libertad de expresión e información (medios de comunicación” from the protection of the state to the right of the presumption of innocence as a guarantee of the criminal process, against the right to freedom of expression and information (media). Universidad Católica de Colombia.

Chávez, W. (2019). Tesis “Mecanismos jurídicos que garantizan la protección del principio de presunción de inocencia lesionado por los medios de comunicación”. Universidad

Privada Antonio Guillermo Urrelo - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Carrera Profesional de Derecho. Cajamarca - Perú.

Fernández, D. (2015). Tesis “Evolucion Constitucional y Legal del Principio de la Presuncion de Inocencia en materia Procesal Penal en Colombia” Constitutional and Legal evolution of the principle of the presumption of innocence in material processed in Colombia.

Fernández, Mercedes. Prueba y presunción de inocencia. Madrid: Iustel, 2005, p. 118

Huerta Guerrero, L (2010). Libertad de expresión: fundamentos y límites a su ejercicio, en Pensamiento Constitucional, Año XIV, Lima, número 14.

Hurtado, C. (2018). La presunción de inocencia y los derechos fundamentales de las personas. Lima: San Marcos.

Izarra, M. (2017). Tesis “Permanencia de la presunción de inocencia del imputado en el proceso penal acusatorio garantista en la jurisdicción judicial Huancavelica-2014”. Universidad Nacional de Huancavelica.

Maier, J. (2016). Derecho procesal penal (t. 1). Ad-Hoc.

Núñez Martínez, M (2008). El Tribunal Constitucional y las libertades del artículo 20° de la Constitución Española, en Revistas de Derecho UNED, Madrid, número 3.

Ocrospoma, P. (2019). Tesis “Implicancias del principio de presunción de inocencia en los casos de prisión preventiva”. Universidad Nacional Federico Villarreal. Escuela

Universitaria de Posgrado. Tesis para optar el grado académico de: doctor en derecho. Lima - Perú.

Palomino, F. (2019). Tesis “La prisión preventiva y su influencia en la presunción de inocencia en el distrito judicial de Lima Centro, 2019” para obtener el título de abogado. Universidad Autónoma del Perú. Lima, Perú.

Rusconi, M. (2018). Principio de inocencia e "in dubio pro reo". Recuperado el 23 de 10 de 2020, de <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/174765.pdf>

Salazar, J. (2015). Tesis. “La presunción de inocencia y prisión preventiva en el proceso penal ecuatoriano”. Universidad Andina Simón Bolívar - Sede Ecuador área de derecho programa de Maestría en Derecho Procesal. Quito.

Tiedemann, K. (2003). Constitución y derecho penal. Palestra Editores.

Vega, C. (2019). Trabajo de investigación “Principio de presunción de inocencia en el Perú 2018” para optar el grado de bachiller en derecho. Universidad Peruana de las Américas Escuela de Derecho. Lima, Perú.

Villegas, E, (2021) Código Procesal Penal comentado. Lima: Gaceta Jurídica.

## **VIII. ANEXOS**

Anexo N°. 01: Operacionalización de variables e indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable Independiente:</b>  Presunción de Inocencia	Principio rector y pilar esencial de la administración justicia que exige que toda persona tiene derecho a ser considerado inocente mientras no existe mandato judicial alguna que modifique dicha condición, por lo que dentro de un proceso judicial debe ser tratado como tal y no como culpable del delito sindicado, hasta que se resuelva su situación legal. (Ramírez, 2016)	La variable presunción de inocencia ha sido operacionalizada mediante las propuestas de dimensiones: Sentencias, rol de los órganos jurisdiccionales y destrucción.  Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario; estructurado en dimensiones e indicadores.	Sentencias	razonables	ORDINAL
				coherentes	
				efectivas	
				adecuadas	
			Rol de los órganos jurisdiccionales	velar por la no vulneración	
				asegurar en todo proceso judicial el precepto de presunción de inocencia	
				practicar de manera consciente el principio de ultima ratio	
			Destrucción	garantismo penal	
				retransmitir afinaciones y hechos falsos	
				difundir afirmación inexacta	
difundir afirmación incompleta					
<b>Variable Dependiente:</b>  Medios de Comunicación social	Son el medio a través del cual los especialistas en realizar utilizan para difundir determinados mensajes por medio de los diferentes canales de noticias a la población, cualesquiera sean los medios que se utilicen son de mucha importancia ya que las campañas publicitarias inciden de manera directa en el desenlace del mensaje. (Thompson, 2013).	La variable medios de comunicación social ha sido operacionalizada mediante las propuestas de dimensiones: Afectación, derecho y daño.  Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario; estructurado en dimensiones e indicadores.	Afectación	juicios paralelos con realidades consumadas	ORDINAL
				juicios paralelos con realidades juzgadas	
				juicios sin intervención del juez	
				juicios sin la existencia de un proceso	
			Derecho	a la honra	
				a la protección personal	
				dignidad	
			Daño	a la libertad	
				condenas gracias a la acción de agentes externos al proceso penal	
				alimentan la imagen del culpable antes de una sentencia	
construyen la imagen del culpable antes de una sentencia					
obstaculizan la búsqueda de la verdad					

## Anexo N°. 02: Encuesta

Estimados operadores jurídicos, esta encuesta es anónima y con fines estadísticos se requiere algunos datos para la investigación **“LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA FRENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, AÑO 2021”**

Instrucciones: Marque (X) en una sola alternativa, la que indica que usted realmente identifica la respuesta a la pregunta planteada.

A veces (1)          No (2)          Si (3)

Gracias por su valiosa colaboración.

<b>Variable 1: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>A VECES</b>
<b>Dimensión 1: SENTENCIAS</b>			
1. ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la presunción de inocencia emiten sentencias razonables?			
2. ¿Existen sentencias coherentes sobre la presunción de inocencia según los criterios de valoración de los jueces?			
3. ¿Existen sentencias efectivas sobre la presunción de inocencia según los criterios de valoración de los jueces?			
4. ¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la presunción de inocencia culminan con sentencias adecuadas?			
<b>Dimensión 2: ROL DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>A VECES</b>
5.- ¿Considera que se cumple con el rol de los órganos jurisdiccionales respecto a velar por la no vulneración de la presunción de inocencia?			
6.- ¿Considera que se cumple con el rol de los órganos jurisdiccionales respecto de asegurar en todo proceso judicial el precepto de la presunción de inocencia?			
7.- ¿Considera que los órganos jurisdiccionales practican de manera consciente el principio de ultima ratio?			
8.- ¿Considera que se cumple con el rol de los órganos jurisdiccionales respecto al garantismo penal?			

<b>Dimensión 3: DESTRUCCIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>A VECES</b>
9.- ¿Considera que se destruye la presunción de inocencia al retransmitir afirmaciones y hechos falsos?			
10.- ¿Considera que se destruye la presunción de inocencia al difundir afirmación inexacta?			
11.- ¿Considera que se destruye la presunción de inocencia al difundir información incompleta?			
12.- ¿Considera que se destruye la presunción de inocencia al difundir afirmación apresurada?			
<b>Variable 2: MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>A VECES</b>
<b>Dimensión 1: AFECTACIÓN</b>			
13.- ¿Considera que la presunción de inocencia se afecta seriamente por acción de los medios de comunicación social, a través de los denominados juicios paralelos que transmiten realidades consumadas?			
14.- ¿Considera que la presunción de inocencia se afecta seriamente por acción de los medios de comunicación social, a través de juicios paralelos con realidades juzgadas?			
15.- ¿Considera que la presunción de inocencia se afecta seriamente por acción de los medios de comunicación social, a través de juicios sin intervención del juez?			
16.- ¿Considera que la presunción de inocencia se afecta seriamente por acción de los medios de comunicación social, a través de juicios sin la existencia de un proceso?			
<b>Dimensión 2: DERECHO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>A VECES</b>
17.- ¿Considera que el derecho a la honra es vulnerado en muchos casos por los medios de comunicación social?			
18.- ¿Considera que el derecho a la protección personal es vulnerado en muchos casos por los medios de comunicación social?			
19.- ¿Considera que el derecho a la dignidad es vulnerado en muchos casos por los medios de comunicación social?			
20.- ¿Considera que el derecho a la libertad es vulnerado en muchos casos por los medios de comunicación social?			
<b>Dimensión 3: DAÑO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>A VECES</b>
21.- ¿Considera que los medios de comunicación causan daño ante condenas gracias a la acción de agentes externos al proceso penal?			
22.- ¿Considera que los medios de comunicación causan daño cuando alimentan la imagen del culpable antes de una sentencia?			
23.- ¿Considera que los medios de comunicación causan daño cuando construyen la imagen del culpable antes de una sentencia?			
24.- ¿Considera que los medios de comunicación causan daño cuando obstaculizan la búsqueda de la verdad?			

Anexo N° 03: Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Metodología: tipo y diseño de investigación
¿Cuál es el nivel de relación entre la presunción de inocencia y los medios de comunicación social en el distrito judicial de Ica, año 2021?	Determinar el nivel de relación entre la presunción de inocencia y los medios de comunicación social en el distrito judicial de Ica, año 2021.	La presunción de inocencia se relaciona con los medios de comunicación social en el distrito judicial de Ica, año 2021.	<b>Tipo de investigación:</b> El tipo de investigación es básica.  <b>Nivel de investigación</b> La investigación corresponde al nivel relacional.
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Diseño de investigación:</b>
¿Cuál es el nivel de relación entre las sentencias emitidas respecto a la presunción de inocencia y los medios de comunicación social?	Establecer el nivel de relación entre las sentencias emitidas respecto a la presunción de inocencia y los medios de comunicación social.	Las sentencias emitidas respecto a la presunción de inocencia se relacionan con los medios de comunicación social.	La investigación corresponde al diseño no experimental.  <b>Población:</b> La población en total es de 100 y estuvo conformada por: Jueces, fiscales y abogados; quienes son los indicados para poder comprobar nuestra hipótesis.
¿Cuál es el nivel de relación entre el rol de los órganos jurisdiccionales respecto a la presunción de inocencia y los medios de comunicación social?	Identificar el nivel de relación entre el rol de los órganos jurisdiccionales respecto a la presunción de inocencia y los medios de comunicación social.	El rol de los órganos jurisdiccionales respecto a la presunción de inocencia se relaciona con los medios de comunicación social.	<b>Muestra:</b> Siendo la Muestra de estudio extraída de la Población un total de 86.  Jueces : 10  Fiscales : 10
¿Cuál es el nivel de relación entre la destrucción a la presunción de inocencia y los medios de comunicación social?	Explicar el nivel de relación entre la destrucción a la presunción de inocencia y los medios de comunicación social.	La destrucción a la presunción de inocencia se relaciona con los medios de comunicación social.	Abogados : 66  <b>TOTAL : 86</b>  <b>Técnicas para la recolección de datos:</b> La técnica utilizada corresponde a la encuesta, la cual se encuentra dirigida a especialistas.  <b>Técnicas de procesamiento de datos:</b> Estadística descriptiva e inferencial.

## Anexo N° 04: Proceso estadístico SPSS

spss de Ora Ditta sav.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	V1	Númérico	5	0	V1: PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
2	D1	Númérico	5	0	D1: Sentencias	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
3	ITEM1	Númérico	4	0	¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la presunción de ino...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	ITEM2	Númérico	4	0	¿Existen sentencias coherentes sobre la presunción de inocencia s...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	ITEM3	Númérico	4	0	¿Existen sentencias efectivas sobre la presunción de inocencia seg...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	ITEM4	Númérico	4	0	¿Los criterios de valoración de los jueces sobre la presunción de ino...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	D2	Númérico	8	0	D2: Rol de los órganos jurisdiccionales	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
8	ITEM5	Númérico	4	0	¿Considera que se cumple con el rol de los órganos jurisdiccionales...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	ITEM6	Númérico	4	0	¿Considera que se cumple con el rol de los órganos jurisdiccionales...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	ITEM7	Númérico	4	0	¿Considera que los órganos jurisdiccionales practican de manera co...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	ITEM8	Númérico	4	0	¿Considera que se cumple con el rol de los órganos jurisdiccionales...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	D3	Númérico	8	0	D3: Destrucción	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
13	ITEM9	Númérico	4	0	¿Considera que se destruye la presunción de inocencia al retransmi...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	ITEM10	Númérico	4	0	¿Considera que se destruye la presunción de inocencia al difundir af...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	ITEM11	Númérico	4	0	¿Considera que se destruye la presunción de inocencia al difundir in...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	ITEM12	Númérico	4	0	¿Considera que se destruye la presunción de inocencia al difundir af...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	V2	Númérico	8	0	V2: MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
18	D4	Númérico	8	0	D4: Afectación	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
19	ITEM13	Númérico	8	0	¿Considera que la presunción de inocencia se afecta seriamente por...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	ITEM14	Númérico	8	0	¿Considera que la presunción de inocencia se afecta seriamente por...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	ITEM15	Númérico	8	0	¿Considera que la presunción de inocencia se afecta seriamente por...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	ITEM16	Númérico	8	0	¿Considera que la presunción de inocencia se afecta seriamente por...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	D5	Númérico	8	0	D5: Derecho	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
24	ITEM17	Númérico	8	0	¿Considera que el derecho a la honra es vulnerado en muchos caso...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	ITEM18	Númérico	8	0	¿Considera que el derecho a la protección personal es vulnerado en ...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
26	ITEM19	Númérico	8	0	¿Considera que el derecho a la dignidad es vulnerado en muchos ca...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
27	ITEM20	Númérico	8	0	¿Considera que el derecho a la libertad es vulnerado en muchos cas...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
28	D6	Númérico	8	0	D6: Daño	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
29	ITEM21	Númérico	8	0	¿Considera que los medios de comunicación causan daño ante con...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
30	ITEM22	Númérico	8	0	¿Considera que los medios de comunicación causan daño cuando a...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
31	ITEM23	Númérico	8	0	¿Considera que los medios de comunicación causan daño cuando c...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
32	ITEM24	Númérico	8	0	¿Considera que los medios de comunicación causan daño cuando o...	{1, A veces}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
??											

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unícode:01 Mostrar escritorio

Escritorio ES 11:43 p.m. 08/08/2023